

Sesión 12ª, en miércoles 3 de julio de 1963

Ordinaria
(De 16,14 a 19,3)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUGO ZEPEDA BARRIOS.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO

INDICE

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	643
II. APERTURA DE LA SESION	643
III. TRAMITACION DE ACTAS	643
IV. LECTURA DE LA CUENTA	643
 Proyecto sobre reestructuración de servicios dependientes del Ministerio del Interior (Se califica la urgencia)	 643

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre compatibilidad de funciones de determinados profesores con el trabajo en establecimientos vespertinos o nocturnos. Cuarto trámite. (Se aprueba)	645
Proyecto sobre normas para el ejercicio de la profesión de practicante. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueba)	646
Proyecto sobre incorporación de los titulados en el Instituto Ferroviario al Colegio de Técnicos. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueba)	656
Proyecto sobre nuevos plazos para inscripción en los Colegios de Ingenieros y de Técnicos. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueba)	657
Proyecto sobre normas aplicables a choferes de casas particulares. Observaciones. (Se aprueba)	657

VI. INCIDENTES:

Anuncio de la tabla de Fácil Despacho de la próxima semana	658
Peticiones de oficios	658
Conflicto del trabajo en la Empresa Portuaria de Chile. (Observaciones del señor Barros)	661
Problemas relacionados con la higiene y seguridad industriales en FAMA E. Oficios. (Observaciones del señor Barros).	663
Arbitrariedades policiales en Casablanca. Oficios. (Observaciones del señor Barros)	664
Otorgamiento de títulos de dominio a colonos del fundo Boquipulli en Cautín. (Observaciones de los señores Durán y Palacios)	665

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 10ª, en 26 de junio de 1963	673
--	-----

DOCUMENTOS:

1.—Oficio del Ministro del Interior en respuesta a observaciones del señor Pablo sobre cesantía obrera en Lota	690
2.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre financiamiento de las obras del puerto de Arica	692
3.—Moción de los señores Ahumada, Curti y Sepúlveda sobre autorización al Servicio Nacional de Salud y a la Empresa de Transportes Colectivos del Estado para contratar empréstitos	692
4.—Moción del señor Pablo sobre modificación de la ley que aprobó beneficios para los empleados de Cajas de Previsión	693

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| —Ahumada, Hermes | —Echavarri, Julián |
| —Alessandri, Eduardo | —Enríquez, Humberto |
| —Alessandri, Fernando | —Faivovich, Angel |
| —Allende, Salvador | —Gómez, Jonás |
| —Ampuero, Raúl | —González M., Exequiel |
| —Barros, Jaime | —Ibáñez, Pedro |
| —Barrueto, Edgardo | —Larraín, Bernardo |
| —Bossay, Luis | —Letelier, Luis F. |
| —Contreras, Víctor | —Pablo, Tomás |
| —Correa, Ulises | —Palacios, Galvarino |
| —Corvalán, Luis | —Quinteros, Luis |
| —Curti, Enrique | —Tomic, Radomiro |
| —Chelén, Alejandro | —Vial, Carlos |
| —Durán, Julio | —Zepeda, Hugo |

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ZEPEDA (Presidente).— El acta de la sesión 10ª, en 26 de junio, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 11ª, en 2 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que reestructura las reparticiones y servicios dependientes del Ministerio del Interior.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde calificar la urgencia.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, no sé si habría acuerdo de parte de los miembros de los diferentes Comités para calificar de "suma" la urgencia solicitada para el proyecto, por tratarse de que él afecta al personal del Servicio de Gobierno Interior, y también a los del Servicio de Asistencia Social y del Zoológico.

Como dichos personales esperan el aumento de sus sueldos desde comienzos del año; como para el financiamiento mismo del proyecto se está cobrando ya, desde enero, un impuesto al gas licuado que todos estamos pagando desde hace seis meses, y urge dar solución al problema de esos trabajadores, ruego a los señores Senadores, si no se logra acuerdo para calificar de "suma" la urgencia, dar un tratamiento especial a la iniciativa, ya que a todos nos han llegado peticiones, de diversas localidades del país, en que nos solicitan el pronto despacho del proyecto.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre la calificación de suma urgencia solicitada por el señor Senador.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Estimo que el Honorable señor Contreras tiene razón, porque a mí me han llegado también las mismas peticio-

nes; pero la verdad es que no podemos complacerlas con tanta celeridad, pues hay otras materias que también tienen urgencia.

Me parece que podríamos calificar de "simple" la urgencia en este caso, y comprometernos a despachar el proyecto lo antes posible. Sería cuestión de citar a sesiones al Senado y de que los señores Senadores concurren. El Honorable señor Víctor Contreras, que asiste en forma permanente a las sesiones, sabe que nosotros, también, asistimos con frecuencia.

Por eso, solicito no calificar de "suma" la urgencia, pues nos veremos urgidos con los plazos y debemos despachar todos los proyectos que requieren urgencia. En cambio, podríamos adoptar el compromiso de sesionar cuantas veces sea necesario, a fin de conseguir el pronto despacho del proyecto.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Me hace presente el señor Secretario que hay cinco proyectos con urgencia en la Comisión de Gobierno; de modo que deberíamos ampliar los plazos acordados a las diferentes materias de la actual legislación.

Si le parece a la Sala, podríamos aceptar la indicación del Honorable señor Alessandri, don Eduardo, y acordar la "simple" urgencia para el proyecto, en el entendido de que se hará lo posible por despacharlo cuanto antes.

El señor CONTRERAS (don Víctor). — Siempre que se convoque las veces que sea necesario a sesión, con ese objeto, porque, si bien es cierto que ha sido declarada la urgencia para la iniciativa legal que favorece al personal de las Fuerzas Armadas, no debemos olvidar que, tanto éste como el de que ahora se trata, son de los que tienen sueldos más bajos y esperan su reajuste desde hace ya seis meses.

—*Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Oficio

Uno del señor Ministro del Interior con el que da respuesta a una petición formulada por el H. Senador señor Pablo, referente a cesantía obrera en Lota. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informe

Uno de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que suplementa un ítem del Presupuesto de Capital de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, para atender a la construcción de las obras del puerto de Arica. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Queda para tabla.*

Mociones

Una de los Honorables Senadores señores Ahumada, Curti y Sepúlveda, con la que inician un proyecto de ley que autoriza al Servicio Nacional de Salud y a la Empresa de Transportes Colectivos del Estado para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Una del H. Senador señor Pablo, con la cual inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 6º de la ley Nº 15.075, que aprueba beneficios a los empleados de diversas Cajas de Previsión. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Una del H. Senador señor Aguirre Doolan, con la cual inicia un proyecto de ley que favorece a don Fernando Luis Bustos Bustos.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

V. ORDEN DEL DIA.

COMPATIBILIDAD DE FUNCIONES DE DETERMINADOS PROFESORES CON EL TRABAJO EN ESTABLECIMIENTOS VESPERTINOS O NOCTURNOS. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el primer lugar del Orden del Día figura un proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que declara compatibles las funciones y rentas de determinados profesores con el desempeño de hasta doce horas de clases o con un cargo de igual remuneración en establecimientos nocturnos o vespertinos.

—*El oficio con las insistencias de la Cámara de Diputados figura en el volumen IV de la legislatura 291ª (septiembre de 1962 a mayo de 1963), página 3711).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado al citado proyecto, con excepción de la que consiste en suprimir el artículo 2º del mismo, que ha sido desechada. El artículo 2º del proyecto de la Cámara de Diputados dice:

“Artículo 2º—Para desempeñar los cargos de profesores de escuelas primarias de adultos, el Ministerio de Educación podrá designar a estudiantes universitarios o de Institutos Normales de los últimos cursos, con calificaciones mínimas de “bueno”.”

En el segundo trámite, el Senado rechazó ese precepto. La Cámara desapruueba el rechazo.

El señor ZEPEDA (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ENRIQUEZ.— Para rechazar el artículo, la Comisión de Educación Pública, primero, y el Senado, después, tomaron en cuenta la existencia de una promoción suficiente de profesores egresados de las escuelas y cursos normales,

que no alcanzan a ser designados en el curso del año. Además, profesores, con todos los requisitos de tales, no tienen nombramiento. Por ello, no se justifica una regla excepcional, como la del artículo 2º, para que en las escuelas primarias de adultos pueda autorizarse el desempeño de cargos de profesores por quienes no han recibido su título de tales.

Nada más, señor Presidente.

El señor CONTRERAS (don Víctor). — Señor Presidente, pese a las explicaciones dadas en la Sala en cuanto a que existe suficiente cantidad de profesores egresados para ocupar los diferentes cargos en planteles educacionales vespertinos y nocturnos, pienso que el rechazo no es justo. No lo considero así, porque se trata de una disposición que otorga facultad para que algunos alumnos calificados con notas mínimas de “bueno” puedan desempeñarse en diversos colegios vespertinos o nocturnos. A mi juicio, ello constituye importante ayuda para esos esforzados y modestos aspirantes a profesores que, con grandes sacrificios, deben continuar y completar sus estudios, a fin de procurarse medios de subsistencia.

Nosotros apoyaremos la iniciativa de la Cámara de Diputados y no insistiremos en la supresión del artículo.

El señor PALACIOS.— Los Senadores socialistas lamentamos no compartir el criterio de nuestro apreciado colega Senador Víctor Contreras.

Enfocamos el problema como lo hace el Honorable señor Enríquez, desde el punto de vista de aquellos que, después de haber cumplido una carrera completa, no han logrado una designación que les permita, principalmenté, ganarse el sustento. Por eso, nos parece aconsejable la supresión del artículo.

En seguida, desde el punto de vista de la eficiencia técnica de la educación misma, que procuramos, por todos los medios, reforzar, tampoco es aconsejable.

Finalmente, en cuanto a los alumnos

que pudieran resultar beneficiados con la ayuda que les significaría ganar un sueldo en el desempeño de esas funciones, pienso que el problema es de mucho mayor envergadura y no podemos resolverlo con soluciones parciales, pues se trata de un asunto de gran trascendencia.

Por otra parte, he oído hablar de una iniciativa tendiente a otorgar asistencia a los estudiantes, que el Senado discutirá pronto.

Además, con motivo de la discusión del proyecto que reajusta las rentas del magisterio nacional, hemos dejado pendiente, incluso, una disposición que ayudaba a los estudiantes universitarios, con el solo propósito de incluir normas definitivas y permanentes de asistencia para ellos en una iniciativa dedicada especialmente a esa materia.

Por esas razones, los Senadores socialistas votaremos por mantener el criterio del Senado en cuanto a la supresión del artículo 2º.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Durante la votación.

El señor CORVALAN (don Luis). — Voto por el criterio sustentado por la Cámara de Diputados.

El señor TOMIC. — Voto por mantener el criterio del Senado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — O sea, Su Señoría insiste.

El señor TOMIC. — Sí.

El señor CURTI. — No voto, por estar pareado con el Honorable señor Quinteros. En caso de ser autorizado por el Comité Socialista, votaría que sí.

El señor PALACIOS. — ¡Cómo no!

El señor CURTI. — Voto que sí.

El señor LARRAIN. — Me encuentro en la misma situación que el Honorable señor Curti: estoy pareado con el Honorable señor Salomón Corbalán y pido autorización al Comité Socialista para votar.

El señor PALACIOS. — Puede hacerlo, Su Señoría.

El señor LARRAIN. — Voto que sí.

—Se acuerda insistir (14 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y 2 abstenciones).

NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE PRACTICANTE. OBSERVACIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — A continuación, corresponde tratar el informe de la Comisión de Salud Pública recaído en las observaciones del Presidente de la República, en segundo trámite, al proyecto de ley sobre establecimiento de normas para el ejercicio de la profesión de practicante.

—Las observaciones se encuentran en el volumen IV de la legislatura 291ª (septiembre de 1962 a mayo de 1963), página 3768, y en informe en el volumen I de la legislatura 292ª (mayo a septiembre de 1963), página 150.

El señor ZEPEDA (Presidente). — En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Ahumada.

El señor AHUMADA. — La observación del Ejecutivo que se refiere al artículo 1º del proyecto, propone reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 1º.—Las funciones de un practicante son las propias de un auxiliar de enfermería y actuará siempre bajo prescripción y control de un médico-cirujano”.

El criterio del Gobierno, expresado mediante esa modificación, es grave; porque, si bien su espíritu consiste en recalcar la necesidad de que un practicante actúe bajo el control de un médico-cirujano, a fin de evitar la intrusión profesional y la incapacidad técnica si aquél se sale de su propio campo, la realidad médico-social de Chile hace más valedera la redacción dada por el Congreso al artículo 1º.

En el país existe un déficit de médicos que, más o menos, alcanza al número de

los que trabajan en la actualidad. Deben de existir alrededor de 4 mil ó 5 mil médicos en ejercicio, de los cuales alrededor de un 40% está concentrado en el departamento de Santiago. De modo que, prácticamente, el 50% ó 60% restante debe servir las necesidades médico-asistenciales de todo Chile. Ocurre, por eso, que muchas capitales de comuna y de departamento, incluso carecen de asistencia médica.

En muchas oportunidades, en la hora de Incidentes, hemos escuchado en la Corporación a los señores Senadores expresar que existen reclamos muy fundados en la agrupación que representan, por falta de dicha asistencia en determinadas comunas. Yo mismo, en representación de las provincias de O'Higgins y Colchagua, debo manifestar que hay comunas de tres mil, cuatro mil, y cinco mil habitantes, donde la única atención médica está en manos de un practicante y una matrona, aparte la ronda que el médico realiza semanalmente y, a veces, cuando está con permiso, cada quince días.

¿Qué ocurriría si se aceptara la observación del Ejecutivo? No habría asistencia médica en más de la mitad de las comunas rurales, ni tampoco en los barcos de la marina mercante, en las islas de los canales, en la región antártica y otros sitios apartados, ni en sectores rurales cordilleranos o cercanos a la costa, donde la única persona que presta asistencia médica es un practicante.

Respeto como el que más al Colegio Médico de Chile, por mi calidad de facultativo y porque las autoridades de ese organismo, desde el punto de vista técnico, son personas connotadas y de gran capacidad. La directiva de dicho colegio nos ha solicitado a los parlamentarios rechazar la observación del Ejecutivo, por la cual se precisa cuáles son las funciones que puede realizar un practicante y se evita que quienes ejercen esa profesión desempeñen actividades de la exclusiva competencia de los médicos cirujanos.

En teoría, el Colegio Médico tiene razón, pero en la práctica es imposible verificar lo que sostiene como situación ideal, pues los practicantes, por emergencia o necesidad, prestan sus servicios sin el control directo de un médico. La supervisión se efectúa a posteriori, como ocurre en el caso de las postas de socorro, donde los médicos dan su visto bueno a la prescripción de urgencia o atención prestada por el practicante sólo después de siete o más días.

Por eso, la primera observación me parece inconveniente. De conformidad con la realidad médico-asistencial chilena, era mejor la redacción dada al proyecto, en esta parte, por el Congreso.

¿Cómo se evita la intrusión profesional de un practicante? Por medio de la acción que deben realizar tanto el Colegio Médico como la respectiva oficina de inspección de profesiones médicas y paramédicas dependiente del Servicio Nacional de Salud y el propio Colegio de Practicantes, que ha establecido sanciones para quienes invadan el campo de esta actividad. O sea, el ejercicio de la profesión debe desenvolverse en ciertos límites.

La segunda observación consiste en suprimir el artículo 2º del proyecto, que sanciona el ejercicio ilegal de la profesión de practicante, sea que ésta se ejerza en forma libre o en establecimientos privados o públicos. La razón del Ejecutivo es que, en la actualidad, existen disposiciones legales para controlar o supervigilar el ejercicio de esa profesión.

En verdad, esas sanciones fueron establecidas a mayor abundamiento y tenían por objeto corregir ciertas anomalías en esa actividad. En consecuencia, esta observación, en mi concepto, puede aprobarse.

La tercera enmienda del Ejecutivo consiste en eliminar, en el inciso primero del artículo 3º, la frase "de las Fuerzas Armadas y de Carabineros" y en agregar, a continuación de la palabra "públicos", la siguiente: "civiles".

El Gobierno expresa que el practicante, dentro de los institutos armados en general, desempeña actividades que requieren conocimientos especiales y que ellas resultarían perjudicadas con las limitaciones previstas en el proyecto desechado por el Parlamento. A pesar de que el Gobierno ha sido demasiado estricto en una posición de tal naturaleza, la observación podría ser aprobada.

Respecto de la observación al artículo 4º, que restablece la Escuela Nacional de Practicantes, las Facultades de Medicina de las Universidades de Chile, Católica y de Concepción han manifestado que aquélla no debería existir.

Para plantear la posición real acerca de este problema, es necesario hacer una pregunta: ¿es una necesidad o no lo es, dentro de la actual situación médico-social, la profesión de practicante? Creo que sí, señor Presidente. Mientras no aumente el número de médicos; mientras éstos no tengan una posición perfectamente clara en cuanto a la asistencia integral del enfermo, como la tienen los facultativos en otras partes del mundo; mientras estos especialistas dejen las curaciones, inyecciones y todos los servicios paramédicos en manos de auxiliares, considero necesaria la profesión de practicante, en Chile. Entre tanto que los facultativos no puedan realizar las labores paramédicas, sencillamente porque el factor tiempo se lo impide, debe existir una profesión que colabore a la asistencia médica integral.

¿No es preferible, entonces, que exista una escuela donde se aumente la capacidad intelectual de la gente que se va a dedicar a la profesión de practicante? Se podría exigir sexto o cuarto año de humanidades y habría la posibilidad de encauzar a los estudiantes en la misma forma que a las enfermeras, mediante estudios universitarios perfectamente programados y serios. Eso evitaría la improvisación que se advierte desde hace mucho tiempo en esta materia.

A mi juicio, mientras no se resuelva el problema de la falta de médicos para satisfacer las necesidades de asistencia integral en Chile, es preferible una medida de esa naturaleza. Si a las Escuelas de Medicina no pueden ingresar todos los postulantes, por limitaciones de la matrícula, carencia de elementos de estudio u otras razones, debemos encaminarlos hacia las profesiones paramédicas, si tienen vocación para ellas, y otorgarles, después de estudios rigurosos, títulos universitarios.

Por tales razones, comparto el criterio primitivo del proyecto y rechazo el veto del Ejecutivo.

La quinta observación suprime el artículo 5º, que obliga al Servicio Nacional de Salud a otorgar autorizaciones para ejercer la profesión de practicante a los egresados de la Escuela de Enfermería de la Armada —o de otras que pueda crear el Ministerio de Defensa Nacional— que lo soliciten.

Este veto, siguiendo la filosofía general que inspira todas las observaciones del Gobierno a este proyecto de ley, pretende liquidar la profesión de practicante, para entregar su ejercicio a las enfermeras y auxiliares; o sea, éstas se desplazarán hacia las posiciones que tienen actualmente esos profesionales.

La verdad es que estimo fuera de la realidad médica de Chile la actitud del Ejecutivo. Deploro disentir de la opinión manifestada por el Colegio Médico, pero esa gente necesita vivir, y honestamente. Por eso me parece conveniente que los futuros practicantes se eduquen en escuelas universitarias; que se forme personal técnico eficiente, no improvisado.

Por último, la sexta observación desecha el artículo transitorio del proyecto, que dice: "El Servicio Nacional de Salud otorgará también la autorización definitiva a que se refiere el artículo 5º de la presente ley a las personas que lo soliciten, sólo por una vez y dentro del término de

un año contado desde su vigencia, a quienes además de cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en los incisos a) y b) del referido artículo 5º, comprueben: Haber desempeñado las funciones a que se refiere el artículo 1º de esta ley en establecimientos del Servicio Nacional de Salud; de las Cajas de Previsión u otras de Medicina Curativa, aun particulares reconocidos por el Servicio Nacional de Salud, por el lapso de diez años o de cinco años si hubieren cursado el tercer año de humanidades o su equivalencia”.

En verdad, la supresión del artículo transitorio podría aceptarse siempre que el Gobierno, a su vez, admitiera la idea de crear una escuela nacional universitaria de practicantes. Empero, la posición del Ejecutivo es terminar con esa profesión. No es otro el objetivo del veto.

En efecto, muchas personas que de hecho ejercen la profesión de practicante en los establecimientos hospitalarios, institutos de previsión y de seguridad social, no podrían obtener la autorización que ahora les concede el Servicio Nacional de Salud, por impedirlo ese veto; o sea, no podrían seguir desempeñando sus funciones como hasta hoy día lo han hecho.

Resumiendo, estoy en contra del veto hasta que no se vaya seriamente en nuestro país al aumento del número de médicos, para atender a la población. Más todavía, estimo que la profesión de practicante es necesaria, aunque —digamos— de modo transitorio, mientras no se resuelva el problema médico-asistencial.

En consecuencia, votaremos en contra de las observaciones del Ejecutivo, por las razones expuestas.

El señor BARROS.—Señor Presidente, personalmente concurrí con mi voto favorable, en la Comisión de Salud Pública, a la aprobación de los cinco artículos permanentes y el artículo transitorio del proyecto despachado por el Congreso Nacional.

En este instante, después de la intervención y el énfasis dado a la totalidad

del articulado por parte del Honorable señor Ahumada, deseo, a mi vez, poner igual énfasis en dos artículos, que, a mi modo de ver, son de primordial importancia dentro del proyecto. Me refiero a los artículos 1º y 4º.

El artículo 1º expresa lo siguiente:

“Se entenderá por ejercicio de la profesión de practicante la atención directa de los enfermos en tratamiento de prescripción médica, relativos a la medicina y cirugía menor y, además, todo lo concerniente a la colocación de inyectables y curación de heridas bajo tratamiento o control de un médico cirujano.

“Para el ejercicio profesional en gabinetes privados o en enfermos particulares, el practicante actuará por prescripción médica”.

Pregunto si es o no es claro y preciso este precepto. Sin embargo, se quiere cambiar por este otro:

“Las funciones de un practicante son las propias de un auxiliar de enfermería y actuará siempre bajo prescripción y control de un médico-cirujano”.

Aquí surge —a mi entender— la primera aberración. El adverbio “siempre” quiere decir “en todo caso” o “en cualquier tiempo”.

Los que somos médicos tratantes, ¿podemos asegurar que “siempre” el practicante actuará por prescripción y bajo control de un médico-cirujano?

Ya lo ha explicado en forma clara nuestro colega Honorable señor Ahumada. No hablemos de lugares inhóspitos como la Antártida; de sitios fronterizos, donde no hay médicos; de islas o de alta mar, lugares todos donde el practicante no actúa jamás por prescripción médica. Hablemos de lugares relativamente poblados.

Con los miembros de la Comisión de Salud viajamos a Valdivia hace algunos meses. Visitamos Corral. Allí no había médico ¿Quién actuaba en casos médicos agudos? Ni siquiera el practicante, que a veces no se encontraba. ¡Lo hacía el señor farmacéutico!

El Presidente de nuestra Comisión, el Honorable señor Jaramillo, apuntaba que en Las Cabras, sitio que visita con frecuencia, ocurre igual cosa.

¿Podemos decir que "siempre" actuará el practicante o la auxiliar bajo prescripción y control médicos? No nos echemos tierra a los ojos. Esto no ocurre "siempre", mientras seamos país subdesarrollado, pues hay sitios en que el médico no existe y, entonces, el practicante, forzosamente, tiene que extralimitarse en sus funciones. Pongamos por caso que una persona haya sufrido nueve cólicos hepáticos sucesivos y en todos ellos haya sido tratada con papaverina y atropina, por prescripción médica. El décimo cólico hepático lo tratará en la misma forma, mediante prescripción del paciente, el practicante. Eso ocurre de manera habitual. Luego —vuelvo a decirlo— el adverbio "siempre" consignado en el artículo que pretende restablecer el Ejecutivo, está fuera de foco.

Se llama al practicante para que inyecte el fármaco, y la mayoría de las veces, como lo ha expresado el Honorable señor Ahumada, aquél actúa por prescripción del paciente.

Los cruceros de nuestra Armada, muchos de los cuales tienen más de mil hombres, ¿cuántas veces han navegado sin médico a bordo y ha debido ser atendida su tripulación, única y exclusivamente, por el practicante-enfermero!

En las islas del Beagle, recientemente se tiene médico; y creo que lo mismo ha sucedido, según me expresaba hace poco un Honorable colega, en Juan Fernández. Cuando no lo había, ¿quién atendía en esos lugares? Un cabo enfermero. Lo ideal habría sido que siempre hubieran tenido médico.

En la Antártida, durante un año entero, antes de que se releven las bases, ¿quién asiste al enfermo, si no es el cabo enfermero o el enfermero-practicante? ¿Y quién hace, incluso, las extracciones dentales?

¿El enfermero-practicante! Esto nos consta a los médicos.

Aprobar el artículo 1º en la forma que pretende el Ejecutivo es desconocer la geografía de Chile.

En un lugar de la provincia de Valparaíso —Quebrada Alvarado— que visité hace pocos días, ¿no llorarían sus pobladores por conseguir siquiera un practicante?

Luego, como también lo dijo el Honorable señor Ahumada, los médicos, en Chile, no podemos prestar toda la atención que el país requiere. Sencillamente, debemos entregar gran parte de ella en manos del practicante. En los Estados Unidos, los alumnos de los últimos cursos de Medicina hacen las veces de practicantes. Pero allí existe abundancia de médicos, como la hay en la Unión Soviética y otros países. Aquí, no la hay. De tal manera que esa profesión es respetable y respetada, y debe mantenerse para los casos que he señalado.

El actuar "siempre" bajo prescripción médica en nuestro país, sediento de profesionales, es un mito. Por eso, rechazamos el artículo que incide en los practicantes y las auxiliares de enfermería y nos permitimos insistir en la redacción aprobada por el Congreso.

El artículo 4º, desechado por el Ejecutivo y que es de justicia reponer, dice lo siguiente:

"Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las leyes N.ºs. 10.015, de 23 de octubre de 1951, y 12.441, de 4 de marzo de 1957, restablécense la Escuela Nacional de Practicantes como dependiente de la Universidad de Chile, que será dirigida por un médico cirujano y para lo cual la Universidad adoptará las resoluciones necesarias a su funcionamiento a partir del año escolar que se inicia en 1960, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2º de la última de las leyes citadas." Sería necesario reemplazar la referencia al año 1960 por la de 1963.

¿Qué inconvenientes hay en restablecer la Escuela Nacional de Practicantes?

Estimamos que, si se llega al extremo de que la Universidad de Chile sólo acepte estudiantes con bachillerato, ella tiene la obligación de recibir a los postulantes que no alcancen el mínimo de 23 puntos requeridos para ingresar a la Escuela de Odontología o el de 25 que exige la de Medicina.

¿Por qué el muchacho que obtiene 21 ó 22 puntos no podría ocupar un sitio en la Escuela de Practicantes? ¿Qué hacen, entonces, los bachilleres con puntaje más bajo? ¿Por qué no les damos un destino?

Si mañana se creara la Escuela de Técnicos Pesqueros, su matrícula se haría insuficiente, como sucedió con la Escuela de Tecnología Médica, después que todos creían que no existiría interés para ingresar en ella.

La Escuela Práctica Agrícola y las de Educación Física, Constructores Civiles, Teatro, Bellas Artes y Enfermería inicialmente no exigían bachillerato como requisito de ingreso. Ahora lo piden.

Los practicantes, sus hijos, que anhelan heredar la profesión de sus padres, y muchas otras personas desean la creación de una Escuela de Practicantes bajo la tución de la Universidad de Chile. Ahora, todos los establecimientos que recibían alumnos no bachilleres están repletos. De igual modo se agotaría la matrícula en esa escuela, que podría seguir entregando eficientes profesionales.

Señor Presidente, puedo decir en este instante que, en el reciente Torneo de Practicantes efectuado en Barcelona, España, con la presencia de profesionales de tres continentes, fuimos representados en forma destacada por el presidente del Colegio de Practicantes de Chile, mi distinguido amigo don Diógenes Cerda. Ese torneo, auspiciado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), ratificó la continuidad de la profesión que estamos defendiendo.

No me referiré a los demás artículos, pues ya lo hizo el Honorable señor Ahumada.

Por último, creemos de suma justicia reponer el artículo despachado por el Congreso Nacional.

El señor PABLO.— Sólo diré algunas palabras, para fundar la posición de los Senadores democratacristianos, contraria al veto del Ejecutivo.

Asignamos gran importancia al ejercicio de la profesión de practicante, particularmente en las zonas agrícolas y rurales. En localidades apartadas de la provincia de Arauco, se carece de asistencia médica durante períodos prolongados. Allí se impone la labor del practicante para la atención de casos de urgencia.

La reunión recientemente celebrada por la OMS en Ginebra, dejó establecida la conveniencia de proteger el ejercicio de esa profesión, sin perjuicio de la consideración debida a otras actividades paramédicas existentes.

Por esas razones, entre otras, votaremos en contra del veto.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Anuncio, desde luego, mi voto favorable al veto.

Respeto las opiniones vertidas en contra de la observación; sin embargo, pesa más en mi ánimo el informe de mayoría de la Comisión de Salud Pública, que recomienda acoger el veto.

La Comisión conoció las opiniones autorizadas del señor Ministro de Salud Pública, del presidente del Colegio Médico de Chile, del presidente del Colegio de Practicantes y de la jefa de la Sección Enfermería del Servicio Nacional de Salud. Pero, además, tiene mucha fuerza, para mí, la voz autorizada de la Facultad de Medicina, la cual ha dirigido una nota al Senado y a cada uno de sus miembros, que, en su parte pertinente, expresa: "Dicho proyecto de ley es contrario al interés de la medicina y al de los enfermos. Además, le impone a la Universidad de

Chile la obligación de reabrir una Escuela Nacional de Practicantes, desde 1960, o sea, con efecto retroactivo y sin aportarle recurso alguno. Se trata de una actividad anacrónica, que no existe conveniencia en matener y que ha sido sustituida por la de Auxiliar de Enfermería".

Tal es la opinión de la Facultad de Medicina.

Supongo que las objeciones formuladas por los señores Senadores han sido consideradas por los distinguidos facultativos que integran la Facultad de Medicina.

El Consejo General del Colegio Médico de Chile piensa lo mismo; y en nota repartida a todos los señores Senadores, expresa lo siguiente:

"Las observaciones hechas por el Ejecutivo persiguen precisar cuáles son las funciones que puede realizar un practicante y evitar que quienes ejercen esa profesión puedan llevar a cabo actividades que son exclusivas de los médicos cirujanos. Lo contrario se traduciría en la legalización de actividades profesionales que inciden directamente en el ejercicio de la Medicina por personas que carecen de idoneidad profesional para ello, con grave peligro para la vida y salud de los pacientes así atendidos."

En consecuencia, existe unanimidad de pareceres entre dicha Facultad y el Colegio Médico de Chile. Estimo que difícilmente podrán encontrarse fundamentos más sólidos y definitivos en favor del veto.

Voto por su aprobación.

El señor AHUMADA.—Las palabras del Honorable señor Fernando Alessandri podrían dar la impresión de que quienes estamos en contra de la observación, desconocemos esos antecedentes. Desde luego, ello no es así.

Respeto a la Facultad de Medicina e igualmente al Colegio Médico de Chile. Pero sí como médico yo tuviera una actitud egoísta y al margen de la realidad médico-social chilena, sólo en tal caso po-

dría estar con la posición sustentada por quienes abogan por la supresión de una actividad que, además, estiman anacrónica.

Supongamos que el veto es aprobado. ¿Cambiará por eso la realidad de Chile y los practicantes serán suprimidos "ipso jure"? ¿Acaso no continuarán sirviendo como lo hacen ahora en todas las estaciones médico-rurales del país, la Antártida, las cordilleras y la costa? ¿Qué médico hay en esas estaciones rurales? ¿Acaso ignoramos que no los hay en número suficiente para prestar asistencia integral?

En el caso de un accidentado al cual haya necesidad de hacerle una inmovilización de urgencia, por ejemplo, de acuerdo con la observación del Ejecutivo, el practicante deberá, previamente, obtener autorización de un médico para intervenir. ¿Y si éste se halla a kilómetros de distancia? Y ante un parto distócico, ¿deberá decirle a la paciente, "espérese, señora, pues debo ir a cuarenta o cincuenta kilómetros de distancia y pedir autorización al médico para atenderla"?

El señor CORVALAN (don Luis). — Muchas veces, esa atención es prestada en las comisarias.

El señor AHUMADA.— La realidad médico-social es diferente, y como legislador, además de médico, votaré en contra del veto, pero no porque no respete a la Facultad de Medicina o al Colegio Médico de Chile. Estimo que esas entidades están equivocadas, pues su apreciación no corresponde a lo que realmente acontece en el país.

Si esa Facultad se preocupara, por ejemplo, de adoptar todas las medidas de emergencia para que dentro de un quinquenio o de un lapso igualmente corto llegáramos a suplir en treinta o cuarenta por ciento la falta de médicos en los campos y en las ciudades, yo aceptaría su criterio. Pero nada ha hecho en tal sentido y, por lo tanto, no puedo compararlo.

En consecuencia, según mi leal manera de saber y entender las cosas, de acuerdo con la realidad y aun cuando se sostenga que la profesión de practicante es anacrónica, opino que ella debe continuar en vigencia, pues lo contrario significaría dejar a millares de personas sin ningún tipo de atención médica.

Nada más, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).— El señor Secretario leerá una indicación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

De los Honorables señores Jaramillo y Barrueto, por la cual piden segunda discusión para este proyecto.

El señor AHUMADA.—¿Qué ganamos con una segunda discusión?

Resolvamos el problema inmediatamente, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—De acuerdo con el Reglamento, queda terminada la primera discusión.

El señor BARRUETO.—Retiro la indicación, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Queda retirada la indicación.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La primera observación del Ejecutivo recae en el artículo 1º del proyecto y tiene por objeto reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 1º — Las funciones de un practicante son las propias de un auxiliar de enfermería y actuará siempre bajo prescripción y control de un médico-cirujano.”

La Cámara ha rechazado el veto y ha insistido.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En votación la observación.

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No puedo dudar de la competencia ni de la capacidad de la Facultad de Medicina para opinar en esta materia. Pero, por otro

lado, tampoco puedo desconocer las necesidades de nuestro territorio, sumamente extenso y falto de asistencia médica adecuada.

Recuerdo haberme empeñado por que en ciertos lugares donde no hubiera dentistas, se autorizara la atención por parte de técnicos dentales. Estimo que falta personal paramédico que pueda suplir la falta de médicos en distintos puntos del país.

Resulta difícil imaginar la situación de algunos pobladores en el territorio de Aisen, en especial en la zona del Baker, donde existe una producción que podría salvar la economía nacional y donde centenares de personas laboran huérfanas de toda asistencia médica. Sin embargo, están creando riqueza, cuyo adecuado aprovechamiento podría salvar nuestro proceso económico y evitar que el país siga endeudándose.

Mientras no se resuelvan las necesidades en forma de satisfacer el interés general en forma adecuada, rechazo el veto.

El señor ENRIQUEZ.—Señor Presidente, no dejan de tener fuerza algunas observaciones hechas por los Honorables señores Ahumada, Barros y González Madariaga. Pero me parece que el proyecto no resuelve el problema.

Considero decisivas las conclusiones del Colegio Médico y de la Facultad de Medicina, pues poseen todos los antecedentes para pronunciarse cabalmente acerca de esta materia.

Si existen vacíos en la legislación y en la práctica, ellos, como ocurre respecto de otros colegios profesionales, deben ser salvados por medio de la ley. Así, por ejemplo, no se exige la firma o patrocinio de un abogado en aquellas ciudades donde el número de habitantes no excede a cierta cantidad, y otro tanto ocurre con relación a otras profesiones. En cambio, donde existe atención profesional médica suficiente, como ocurre en Santiago, donde se

ha llegado a la densidad médica ideal —un profesional por cada 900 habitantes—, no justifica autorizar ese tipo de actividad sin fiscalización médica alguna, con la única excepción de su ejercicio en gabinetes privados o con enfermos particulares. Iguales inconvenientes, y por las mismas razones, se presentarían en ciudades como Valparaíso, Concepción, Temuco y otras.

Atendamos las necesidades que ofrece la realidad donde aquéllas existan, pero defendamos los estudios serios que garantizan la salud y la vida de los enfermos. Así se ha hecho respecto de otras profesiones. No recurramos a expedientes tan generales que sólo constituyen un mal más grave que aquel que se pretende remediar.

Voto en favor del veto.

El señor ALLENDE.—Lamentablemente, no puedo votar. Estoy pareado con el Honorable señor Videla Lira.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 11 votos por la negativa, 6 por la afirmativa, 4 pareos y 1 abstención.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Que-
da rechazado el veto.

En seguida, corresponde votar si el Senado insiste en la disposición primitiva.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 4 pareos.*

—*Se acuerda no insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La segunda observación se refiere al artículo 2º y propone suprimirlo.

La Cámara rechazó la observación e insistió en la disposición primitiva.

La Comisión, por su parte, propone aprobar el veto.

—*En votación la observación, es reha-*

vación (11 votos por la negativa, 5 por la afirmativa, 1 abstención y 3 pareos).

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde votar la insistencia.

El señor PABLO.—Se podría insistir por la misma votación.

El señor IBAÑEZ.—Que se vote, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se ha solicitado insistir por la misma votación.

El señor IBAÑEZ.—Que se vote.

El señor ZEPEDA (Presidente).—No hay acuerdo.

En votación.

—*Se acuerda insistir (13 votos por la insistencia, 6 por la no insistencia, 1 abstención y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La tercera observación recae en el artículo 3º del proyecto y consiste en eliminar, en su inciso primero, la frase “de las Fuerzas Armadas y de Carabineros”, y agregar, a continuación de la palabra “Públicos”, la siguiente: “Civiles”.

La Cámara de Diputados ha rechazado la observación y ha insistido en el pretexto primitivo.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Entiendo que hay unanimidad en esta materia.

—*Se rechaza la observación (12 votos por la negativa, 7 por la afirmativa y 1 abstención) y se acuerda insistir (13 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 1 abstención).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La cuarta observación recae en el artículo 4º del proyecto y consiste en suprimirlo.

La Comisión recomienda aprobar el veto. La Cámara de Diputados lo rechazó e insistió en mantener el artículo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión el veto.

Ofrezco la palabra.

El señor LETELIER. — Después de la votación recaída en la primera observación, referente a que los practicantes deben ejercer su profesión bajo control médico y a que sus estudios sean similares a los de los auxiliares de enfermería, resulta absurdo obligar a la Universidad de Chile a abrir de nuevo la Escuela de Practicantes; de modo que la observación en debate debería aceptarse.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — La lógica acompaña a Su Señoría en cierto modo, atendiendo a la forma en que se está despachando el proyecto, pero hay un aspecto de fondo que no debemos desconocer: un paramédico que se desempeña en lugares carentes de asistencia médica y donde viven trabajadores, no podrá someterse a ese control. Vivir en Santiago —que no es Chile— nos hace perder la visión de conjunto. Por eso, si bien lo propuesto será inaplicable, tendrá el valor de un antecedente.

El señor LETELIER. — Señor Senador, si el practicante o el auxiliar de enfermería han de ejercer su profesión contra la ley, que tal infracción la cometa sólo el auxiliar de enfermería. No creemos una nueva escuela cuyos profesionales violarán también la ley.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo). — La Universidad ha declarado no disponer de fondos para reabrir la Escuela de Practicantes.

El señor BARROS. — A los estudios para auxiliar de enfermería asisten en su mayoría mujeres: prácticamente, el 90%. Son estudios hechos en el terreno, donde se aprecian las condiciones ambientales y se aprende a mudar guaguas, a preparar comida, a trasladar enfermos. Se trata de funciones distintas de las que ejercen los practicantes, y la mayoría de éstos son hombres.

De manera que elevar la categoría de los practicantes a la de estudiante universitario es lo menos que ellos pueden pedir,

como lo han solicitado diversos sectores que se desempeñan en otras actividades de orden médico.

El señor ENRIQUEZ. — Y las escuelas de enfermería universitaria ¿tienen mayor grado de capacitación que las de auxiliares de enfermería y que la de practicantes?

El señor BARROS. — ¡Pero si también asisten a ellas mujeres! En cambio, aquí se trata de escuela de practicantes.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo). — La Facultad de Medicina sostiene que los estudios respectivos son anacrónicos y dice carecer de fondos para financiarlos.

El señor BARROS. — Eso es otra cosa.

Así como se ha creado la Escuela de Tecnología Médica, debemos restablecer la de practicantes. Ello, por otra parte, abre posibilidades a los bachilleres que no obtienen el puntaje necesario para estudiar medicina.

De manera que se justifica perfectamente el artículo 4º.

Por lo demás, la auxiliar de enfermería se forma en el Servicio Nacional de Salud y realiza sólo un año de estudios.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo). — Me parece que a los médicos les cuesta más ponerse de acuerdo que a los políticos. La Facultad de Medicina sostiene que los estudios para practicante son anacrónicos, mientras los médicos del Senado afirman que son convenientes.

El señor BARROS. — El Congreso Mundial de Practicantes, realizado en Barcelona, acordó apoyar todas las ponencias de los practicantes del mundo. La Organización Mundial de la Salud ratificó estos acuerdos tomados por practicantes de tres continentes.

El señor CONTRERAS (don Víctor). — He escuchado con atención el debate de los Honorables colegas que son médicos, quienes han señalado la necesidad de mantener la libertad de los practicantes para

ejercer su profesión, lo que estimo justo, pues viven cerca del dolor y miseria del pueblo.

Hay quienes sostienen que el practicante debe laborar sólo bajo la supervigilancia de un médico. Perdónenme los Honorables colegas médicos, pero quiero preguntar cuánta es la gente de condición humilde en situación de pagar diez mil pesos o más para llevar un enfermo a la consulta médica o conseguir la visita de un médico a domicilio. ¿Y cuántos son los médicos en condiciones de acudir, en domingos o festivos, a los barrios populares para dar atención profesional a algún enfermo? Detengámonos a reflexionar un poco sobre estos aspectos.

Además, existen regiones apartadas, como lo recordó en días pasados mi Honorable colega el Senador González Madariaga, adonde no llegan los auxilios de la ciencia médica. Cito, por ejemplo, el caso de la Quebrada de Camiña, en la provincia de Tarapacá, cuya población, de 1.800 personas, no ha contado siquiera con los servicios de un practicante —mucho menos, con los de un médico—, desde hace más de setenta años, desde que esa provincia fue incorporada al territorio nacional. No podemos prescindir de estos hechos. Muchísima gente no dispone de medios para ser atendida por un profesional.

Se me dirá que existe el Servicio Nacional de Salud. En verdad, pocos de mis Honorables colegas conocen de cerca, tal vez, lo que sucede en los hospitales. No han acudido, por ejemplo, al sótano del Hospital Barros Luco en las primeras horas de la mañana, donde podrían ver a muchos que allí acuden en busca de atención médica, previo pago de cuatrocientos pesos; sin tener la certeza de ser atendidos ese día. No obstante, las personas carentes de medios indispensables para pagar al médico, ahora no podrán solicitar ni siquiera la atención de un practicante.

Aun cuando se trata de aspectos en los cuales debemos meditar, es un poco tarde para ello, debido al pronunciamiento ya habido respecto del artículo 1º del proyecto.

A mi juicio, privar del libre ejercicio de su profesión a los practicantes, significará allegar mayor miseria y dolor a los sectores de escasos recursos que no pueden contratar los servicios de un médico.

—*En votación la observación es rechazada (12 votos por la negativa, 7 por la afirmativa y 2 pareos) y no se insiste (12 votos por la insistencia, 7 por la no insistencia y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La quinta observación recae en el artículo 5º del proyecto y tiene por objeto suprimirlo.

La Comisión recomienda aprobar la observación. La Cámara de Diputados la rechazó e insistió en mantener el artículo.

—*Se rechaza la observación y se acuerda insistir con la misma votación (14 votos por 5, y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La sexta observación propone suprimir el artículo transitorio del proyecto. La Comisión recomienda aprobar el veto. La Cámara lo rechazó e insistió en la disposición aprobada por el Congreso.

—*Se rechaza la observación y se acuerda insistir con la misma votación (12 votos por 5, una abstención y 3 pareos).*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

INGRESO DE LOS TITULADOS EN EL INSTITUTO FERROVIARIO CARLOS ARIAS MARTINEZ AL COLEGIO DE TECNICOS. VETO

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el veto del Presidente de la República, en segundo trámite, al proyecto

que modifica la ley N° 18.851, a fin de autorizar el ingreso, al Colegio de Técnicos, de las personas tituladas en el Instituto Ferroviario "Carlos Arias Martínez".

—*Las observaciones aparecen en el volumen V de la legislatura 291ª (septiembre de 1962 a mayo de 1963), página 4.200, y el informe, en el volumen I de la legislatura 292ª, (mayo a septiembre de 1963), página 328.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Las observaciones consisten en el rechazo total del proyecto. La Cámara de Diputados las rechazó e insistió en el proyecto de ley primitivo.

La Comisión, por su parte, recomienda adoptar igual resolución que la Cámara de Diputados.

—*Con el voto contrario del señor Alessandri (don Fernando), se acuerda rechazar el veto e insistir en el proyecto aprobado por el Congreso.*

NUEVOS PLAZOS PARA LA INSCRIPCION EN LOS COLEGIOS DE INGENIEROS Y DE TECNICOS. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el veto del Presidente de la República, en segundo trámite, al proyecto que concede nuevos plazos para la inscripción en los Colegios de Ingenieros y de Técnicos.

—*Las observaciones figuran en el volumen V de la legislatura 291ª (septiembre de 1962 a mayo de 1963), página 4199, y el informe en el volumen I de la legislatura 292ª (mayo a septiembre de 1963), página 329.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Las observaciones consisten en el rechazo total del proyecto. La Cámara de Diputados rechazó el veto e insistió en mantener el proyecto aprobado por el Congreso.

La Comisión recomienda adoptar igual

resolución que la Cámara de Diputados.

El señor ZEPEDA (Presidente). — En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI (don Fernando). — Entiendo que al Senado ha llegado una comunicación del Colegio de Ingenieros en que éste manifiesta su oposición al proyecto. Me limito a hacer presente ese hecho.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Resultado de la votación: 7 votos por la negativa, 5 por la afirmativa y 3 pareos.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Rechazada la observación.

Se votará si el Senado insiste.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Resultado de la votación: 7 votos por la insistencia, 5 por la no insistencia, 2 pareos y 1 abstención.

El señor ZEPEDA (Presidente). — El Senado acuerda no insistir.

NORMAS APLICABLES A CHOFERES DE CASAS PARTICULARES. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara de Diputados ha rechazado la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica la ley N° 7.295, en lo relativo a choferes de casas particulares y predios agrícolas, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

El Senado, en su sesión de ayer, eximió este asunto del trámite de Comisión.

—*Las observaciones figuran en el volumen IV de la legislatura 291ª (septiembre de 1962 a mayo de 1963), página 3766.*

—*Se rechaza la observación (10 votos contra 4 y 3 pareos) y se acuerda insistir con la misma votación.*

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicaciones de los Honorables señores Barros y Durán para publicar "in extenso" las observaciones formuladas en la hora de Incidentes de la sesión ordinaria de ayer por los Honorables señores Palacios y Ahumada, respectivamente.

—*Se aprueban.*

ANUNCIO DE LA TABLA DE FACIL DESPACHO DE LA PROXIMA SEMANA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El señor Presidente anuncia para la tabla de Fácil Despacho de la semana próxima las siguientes materias:

Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre transferencia gratuita de un predio fiscal al gremio de marineros auxiliares de bahía, de San Antonio.

Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre transferencia gratuita de un inmueble fiscal a la Municipalidad de Los Sauces.

Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre destinación de terrenos a la Escuela-Hogar N° 22, del departamento de Angol, y a la Corporación de la Vivienda.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Se han formulado varias peticiones de oficios por diversos señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente). — De conformidad con el Reglamento, se enviarán dichos oficios, en nombre de los señores Senadores que lo han solicitado.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

SERVICIO FERROVIARIO EN LORETO Y COLTAUCO (O'HIGGINS). OFICIO.

Del señor Ahumada:

"El señor Hermes Ahumada Pacheco, Senador por las provincias de O'Higgins y Colchagua, formula indicación para que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva considerar, si lo tiene a bien, el restablecimiento de las Estaciones Ferroviarias de Loreto y Coltauco, en la provincia de O'Higgins, cuya petición formulan los vecinos de esas localidades, teniendo en consideración:

"1°—Es de urgente necesidad restablecer las estaciones de Loreto y Coltauco, tan injustamente eliminadas, especialmente esta última por ser estación término del ramal. Esta anomalía ha traído como consecuencia un malestar general contra la Empresa, por lo demás muy justificado. Al permanecer cerradas estas estaciones han originado gastos indebidos a la agricultura, comercio y público en general. Esto es debido a lo inadecuado que resulta retirar o embarcar en una estación que no está en la comuna, como es Doñihue. Agregando a estos los mayores gastos y pérdida de tiempo que tienen los pequeños agricultores para adquirir salitre.

"2º—Es necesario y justo el restablecimiento de trenes locales entre Rancagua-Coltauco y viceversa, los días domingos y festivos. E igualmente días de trabajo en la tarde.

"3º—Es de imperiosa necesidad cambiar el horario del tren N° 191, que lo hace a las 12,30 horas, por algo más adecuado a la población, que sería a las 11,30 o máximo a las 11,45 horas. Pero por ningún motivo cambiar el horario de salida de Coltauco, quedaría como de costumbre a las 14 horas.

"4º—Es un sentir de la población que en la próxima temporada de verano la Empresa dispusiera la carrera de un tren especial hacia la costa, naturalmente que la Estación de origen sería Coltauco, con ello la Empresa haría una gran obra social y sería de beneficio mutuo.

"En consecuencia, se ruega al señor Ministro de Obras Públicas, se sirva considerar la pronta solución al problema de restablecimiento de las Estaciones de Loreto y Coltauco".

OBRAS CAMINERAS Y DE PAVIMENTACION EN COLTAUCO (O'HIGGINS). OFICIO.

"Para que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que si lo tiene a bien, se sirva considerar la construcción del camino que parte desde la Estación de Coltauco, al Cementerio del mismo pueblo y construir un puente, cuyas vigas se encuentran en Coltauco para este objeto, como asimismo, disponer su financiamiento.

"De la misma manera, se solicita la pavimentación de Avenida Estación hasta la Plaza de Coltauco, la cual es la arteria más importante de esta comuna.

"En consecuencia, se solicita al señor Ministro de Obras Públicas, considerar la construcción del camino y pavimentación de la Avenida Estación, de la comuna de Coltauco".

NUEVO EDIFICIO PARA ESCUELA N° 54 DE EL RULO, CAUPOLICAN (O'HIGGINS). OFICIO.

"Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que si lo tiene a bien, se sirva considerar a la brevedad posible, la construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 54 de Caupolicán, ubicada en El Rulo, para cuyo objeto se habían destinado E° 200.000, y se cuenta con el terreno donado por un vecino.

"En consecuencia, se solicita al señor Ministro de Educación, se sirva considerar a la brevedad posible la construcción de la Escuela N° 54 de El Rulo".

CONSTRUCCION DE GRUPO ESOLAR EN CHILLAN VIEJO (ÑUBLE). OFICIO.

Del señor Corvalán (don Luis):

"Al señor Ministro de Educación Pública y, por su intermedio, a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, haciéndole presente la necesidad de que se apresure la construcción del Grupo Escolar destinado a las Escuelas N°s. 2 y 5 de Chillán Viejo, pues las mencionadas Escuelas deben funcionar actualmente en un local ruinoso que no cumple con las condiciones mínimas de salubridad exigidas para un establecimiento de esta especie. Cabe hacer notar al señor Ministro que la construcción del referido Grupo Escolar se inició en el mes de noviembre de 1961 y que existía, por parte de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, el compromiso de finiquitar la obra en el plazo de un año, disposición que la firma constructora no ha cumplido ni demuestra tener el propósito de cumplir en un plazo prudente".

IRREGULARIDADES EN LICEO COEDUCACIONAL Y ESCUELA SUPERIOR DE NIÑAS N° 2 DE QUIRIHUE (ÑUBLE). OFICIO.

Del señor Pablo:

"Para que se oficie al señor Ministro de Educación Pública y se ponga en su

conocimiento las graves anomalías que están ocurriendo en el Liceo Coeducacional de Quirihue y Escuela Superior N° 2 de Niñas de esa misma localidad y proceda a tomar las medidas que el caso aconseje para subsanarlas de inmediato.

“El Liceo Coeducacional actualmente sus clases están siendo atendidas por el profesorado de las Escuelas N°s. 1 y 2 de Itata. Esta situación perjudica enormemente a los alumnos del Liceo por cuanto no reciben la educación secundaria que corresponde, como también perjudica a los alumnos de las Escuelas 1 y 2, por cuanto sus maestros deben atender dos planteles, a quienes económicamente les conviene, ya que reciben doble sueldo.

“El señor Rector de este plantel D. Raúl Sepúlveda Bustos, quien pronto se acogerá a jubilación, no atiende su puesto, y es así como su cónyuge es la persona encargada de colocar las notas previas certámenes tomados por ella misma.

“Las clases de inglés son efectuadas por la cónyuge del titular.

“Clases de castellano, no se han efectuado en el año en curso por no haber profesor.

“La señora Directora de la Escuela Superior de Niñas N° 2, dispuso la entrega de la casa destinada a esta funcionaria para uso del señor Inspector Escolar. Esta dependencia estaba ocupada como sala de clase para el Kinder y 1er. Año. Primero la comodidad del funcionario y después los niños. Actualmente se está efectuando las clases para estos años en el comedor y cocina.

“Para solucionar esta situación debe disponerse que la dependencia antes anotada sea devuelta para atender en forma más decente y humanitaria a los alumnos o en su defecto proceder a la construcción de las salas que se necesiten.

“Que en virtud de estar terminadas las reparaciones de la Escuela N° 1 de Itata, se disponga que alumnado masculino se reintegre a dicho local, ya que actualmen-

te se están haciendo las clases alternadas para ambos sexos.

“Que se insista al señor Ministro informar a la brevedad posible la solución que se dará a estos problemas”.

IRREGULARIDADES EN MUNICIPALIDAD DE CABRERO. OFICIO.

“Para que se oficie al señor Contralor General de la República, solicitándole disponer que un señor Inspector se constituya en la Ilustre Municipalidad de Cabrero, a fin que proceda investigar y establecer posibles irregularidades cometidas por la administración edilicia anterior a la actual.

“La administración deficiente del Municipio de Cabrero permitió la destrucción de 16 metros de pastelones en la plaza pública, circunstancia que significó un desembolso de E° 600.

“La misma administración no efectuó los traspasos al ítem N° 32 del presupuesto municipal, del 20 y del 5% de sus entradas para destinarlos a la ejecución de obras nuevas de adelanto y adquisición de terrenos y construcción de casas para empleados y obreros. El traspaso que debió efectuarse durante los últimos tres años se calcula alrededor de E° 4.350.

“La situación de esta Municipalidad se ha visto agravada por la determinación del señor Tesorero Comunal, quien ha procedido a dar cumplimiento a la retención e ingreso de los fondos respectivos al ítem 32, lo que hará hasta el total de la suma indicada anteriormente. Esta medida ocasionará la imposibilidad de cancelar los sueldos y salarios del personal de empleados y obreros municipales hasta por un lapso de cuatro meses.

“El señor Tesorero Comunal, al adoptar la medida anotada anteriormente no consideró su responsabilidad al no exigir a la administración pasada el cumplimiento de dichos traspasos, durante sus tres años de gobierno municipal, y ahora, con

evidente perjuicio para los empleados y obreros repara su omisión, ocasionando además serios trastornos a la actual Corporación”.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió a las 17.48.

—Continuó a las 18.14.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Continúa la sesión.

En la hora de Incidentes, corresponde usar de la palabra al Comité Comunista.

CONFLICTO DEL TRABAJO EN LA EMPRESA PORTUARIA DE CHILE.

El señor BARROS.—Señor Presidente: Voy a referirme esta tarde al problema de la Empresa Portuaria de Chile.

El país entero ha sido informado, por la prensa, del conflicto que afecta a los obreros que trabajan al servicio de la Empresa Portuaria de Chile, conocida por la sigla EMPORCHI y creada por el D.F.L. 290, de 6 de abril de 1960.

Conviene explicar someramente los orígenes del conflicto, toda vez que sus causas han sido interesadamente distorsionadas.

La Federación Nacional de Trabajadores Portuarios de Chile realizó su Primer Congreso Nacional Extraordinario en Valparaíso, los días 30 y 31 de mayo y 1º y 2 de junio próximos pasados. En ese torneo, se aprobaron las conclusiones contenidas en una carpeta que tengo en mi poder. Por la especificidad del servicio de puertos, la importancia del sector de trabajadores representados en ese congreso

y la influencia económica de esa actividad sobre grandes masas de personas, es necesario dar a conocer dichas conclusiones al Senado. Mas, urgido por la brevedad del tiempo, no puedo hacerlo en esta oportunidad.

En Valparaíso se ha implantado el sistema de trabajo por turnos, que afecta a los trabajadores portuarios y marítimos, en especial, a los estibadores. Los obreros, como consta de los documentos que tengo a la vista, no son contrarios al sistema de turnos, pero sí a que, mediante ese procedimiento, se les cercenen o hagan ilusorias las conquistas sobre determinación de remuneraciones, pago de horas extraordinarias, primas y demás, que el gremio ha obtenido tras largas luchas sindicales.

En esa ciudad, presentaron, por intermedio de sus directivas, un memorándum de 13 puntos, entre los cuales se solicita la salida de un jefe, el señor Emilio Carvajal. Las razones de tal petición no son otras que exigir el cumplimiento del trato humano y el respeto que el representante del patrón debe al obrero. Sostienen que dicho jefe no tiene un trato deferente con los subalternos; reconocen su capacidad técnica, pero afirman que sus actitudes provocan situaciones violentas en los muelles.

Entre los puntos del memorándum de Valparaíso, está el relativo a la revisión de los promedios mensuales, que deben ser aplicados sobre la base de los diez primeros meses de cada año, es decir, desde el 1º de enero al 30 de octubre, y las horas de espera. Estas debían ser pagadas con el 15% de reajuste de la ley N° 15.077, de 11 de octubre de 1962. Como se produjera discrepancia entre el director de la EMPORCHI, don Fernando Cruz Covarrubias, y los obreros portuarios, se pasaron los antecedentes al Departamento Jurídico de la Empresa, y el director quedó en dar orden verbal al Administrador de Puerto de Valparaíso para que procediera al pago de la diferencia adeudada. Los

obreros aceptaron restituir lo recibido, en caso de que el informe jurídico les fuera adverso. El acuerdo no se cumplió por el director de la Empresa.

También figuraban en el petitorio o memorándum el trabajo por turnos y el pago de un reajuste sobre cajonería de bulbos menores de 25 kilos, acordado por decreto N° 408, de 1962, que debería cancelarse desde el 1° de enero de ese año, lo que tampoco se hizo.

En estas condiciones, estimándose burlados en sus derechos, los obreros portuarios de Valparaíso avisaron que paralizarían sus labores el 25 de junio. La arbitraria actitud del director de la EMPORCHI se manifestó en la nota-oficio 2827, de 27 del mes de junio último, enviada a los dirigentes de la Federación Portuaria de Chile. En ella los informa sobre un nuevo sistema de remuneraciones, que deja sin efecto conquistas obtenidas tras largos años de lucha y desconoce leyes específicas para los obreros portuarios incluidos en el llamado personal de operaciones. Entre ellas están la ley 10.676, de octubre de 1952, artículos 6° y 7°, y la N° 12.476, del año 1957, para el personal de mantención.

Ante tan arbitrarias medidas, el 29 de junio se firmó un acta de acuerdo entre la COMARCHI y la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios de Chile, entidad que agrupa a todos los obreros portuarios y marítimos del litoral. El documento en referencia comprende siete puntos concretos, entre los cuales destaco la formación del comando relacionador único, para solucionar los conflictos de ambos gremios y de todos los relacionados con las actividades marítimas; la oposición decidida y terminante a toda medida injusta y arbitraria que tome la dirección de la EMPORCHI con relación a estos hechos; el retiro de las proposiciones respecto del trabajo por turno de los obreros portuarios hasta que no sea resuelto por el Consultivo Portuario-Marítimo, que se convocará a 30 días fecha.

Ahora bien, reintegrados a sus labores los obreros portuarios de Valparaíso, el 1° de julio en curso, se encontraron con que no se los recibía, e incluso la fuerza pública impedía el acceso a los recintos portuarios, porque el director de la EMPORCHI, don Fernando Cruz Covarrubias, había declarado caducados los contratos de trabajo. Tal medida es ilegal, por cuanto el personal de obreros portuarios fiscales, en su totalidad, está regido por el artículo 29 del D.F.L. 290 y por las disposiciones relativas a los empleados públicos; en consecuencia, sólo puede aplicarse previo sumario administrativo. La resolución es precipitada y crea mayores problemas.

El lunes 1°, a las 7 de la mañana, masas de trabajadores portuarios, por una parte, y de aspirantes a ese trabajo, por otra, repletaban la entrada Valdivia y las zonas circunvecinas de los muelles en la Plaza Aduana de Valparaíso.

¿Qué había pasado? El Director de la EMPORCHI, señor Cruz Covarrubias, había publicado enormes avisos en "El Mercurio", por los cuales solicitaba personal y ofrecía remuneraciones de 8 y 12 escudos diarios.

¡Calculen, mis Honorables colegas, con la tremenda cesantía existente, los millares de personas que había allí!

Por otra parte, las puertas de la Empresa estaban cerradas, y carabineros, listos con sus carros cisterna.

Obreros portuarios con deseos de trabajar para arreglar adentro sus diferendos.

Empecinamiento de los empresarios, con la actitud de niño porfiado del ingeniero Cruz. El Intendente de la provincia, en cama, reposando. Clima de tensión.

Actitud humillante para los trabajadores portuarios, a quienes se pretendía recontractar, vale decir, "quintearlos" a gusto del ingeniero y destruir sus conquistas.

¡Linda manera de sentarse en el Código del Trabajo, por anacrónico que sea!

Los propios trabajadores firmando su salida; recontractación a gusto y amaño

de un ingeniero sin experiencia administrativa, colocado por empeño político; tabla rasa de conquistas sociales. ¡Ese era el panorama!

¡Dónde vamos a parar!

Hablé telefónicamente con el señor Ministro del Interior, a las diez y media de la mañana, y me manifestó que, según tenía entendido, las gestiones se estarían desarrollando normalmente y la libertad de trabajo estaba garantida. En efecto, el señor Ministro arregló el asunto de una plumada.

Señor Presidente, ¿no es el colmo que haya funcionarios tan rígidos, que tengan su cerebro pavimentado con concreto armado y crean poder dirigir, desde una mesa tipo ministro, una empresa donde hay obreros y empleados, que son seres humanos?

Si hubiese habido una refriega, ¿culpáramos a Carabineros o tacháramos de "krumiros" a los cesantes que llegaron atraídos por el espejismo cínico y mentiroso de los doce escudos?

Sólo a las once y media nos pudo recibir el señor Intendente, en una entrevista estéril, donde le manifestamos, juntamente con el regidor Guastavino y los Diputados Ballesteros y Teitelboim, que su papel era pedir se abrieran las puertas a esa enorme masa que esperaba entrar a trabajar.

Mi protesta, antes que nada, va dirigida al director de la EMPORCHI, señor Cruz Covarrubias, funcionario incapaz e insensible y cuya tozudez pudo producir un clima grave de tensión, con fatales consecuencias. Recomendamos a ese caballero ingeniero que cambie de cargo. Estaría mejor extrayendo raíces cuadradas y calculando resistencia de materiales, antes que resistencia humana. ¿Hasta cuándo Catilina?

La EMPORCHI es una empresa estatal autónoma, cuyas relaciones con el Gobierno se mantienen por medio del Ministerio de Economía y Comercio, Subsecretaría de Transporte, razón por la cual so-

licito oficial a dicho Ministerio, a fin de que informe sobre las razones tenidas para no pagar a los obreros portuarios las diferencias de promedios mensuales y horas de espera, así como de las medidas adoptadas para evitar ese conflicto que afecta a miles de familias de trabajadores portuarios y a los intereses nacionales.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.*

PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIALES EN FAMA E. OFICIOS.

El señor BARROS.—Paso a referirme, en seguida, a un asunto relacionado con la higiene y seguridad industriales, muy deficientes, en la Fábrica de Material de Guerra del Ejército, que obedece al nombre de FAMA E.

Deseo poner en conocimiento del Senado, junto con pedir el envío del oficio correspondiente, la situación anormal producida en esa institución y que ha originado reiteradas quejas de los obreros y obreras que allí laboran.

En efecto, ya nuestro compañero el Honorable Senador señor Víctor Contreras, en sesiones anteriores, planteó esa irregularidad al Ministro del Interior, al referirse a la crítica situación por que atraviesa la empresa mencionada y a la condición aún más difícil de su personal: obreros, empleados, técnicos e ingenieros.

En esta oportunidad, como médico, no puedo desentenderme del problema de seguridad industrial y, en especial, de higiene en el trabajo.

En FAMA E laboran 834 obreros, que no cuentan con la seguridad mínima que una industria de esa naturaleza requiere: hacinamiento humano; peligro de caídas; los trabajadores de fundición y laminación reciben, tarde, mal y nunca, guantes y alpargatas o delantales de cuero para protegerse; no existe un casino para que los obreros reciban su colación barata —el antiguo fue destinado a la conscripción

militar—; hay talleres donde los trabajadores almuerzan entre máquinas, vale decir, en ambiente contaminado. En lo referente a higiene, sólo algunos talleres tienen baño. La discriminación es tan irritante frente al elemento trabajador que, mientras los oficiales, que no suman más de 30, poseen un enorme casino, campos floreados, quinta, glorietas y todo lo necesario para la recreación, los obreros carecen de un recinto adecuado.

No deseo continuar enumerando esas graves irregularidades y el peligro inminente que existe para aquellos asalariados que trabajan con materiales explosivos.

Como FAMA E está ubicada en el radio de la 5ª zona de salud, solicito oficiarse al médico director de esa zona, a fin de que él envíe a un colega experto en salubridad industrial y nos remita el informe correspondiente.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.*

ARBITRARIEDAD POLICIAL EN CASABLANCA. OFICIO.

El señor BARROS.—Para terminar mi intervención, trataré un asunto relacionado con arbitrariedad policial en Casablanca.

Por indicación del Senador que habla, el Senado envió al Ministerio del Interior un oficio, al que entro a referirme. En enero, se efectuó en Casablanca una concentración del FRAP, concordante con la Asamblea que, en Santiago, designó a nuestro candidato presidencial. Allá, el abogado García Muñoz hacía, días antes, propaganda preparatoria con un parlante. Bajo el pretexto de no tener permiso, el capitán de Carabineros del lugar, cuyo significativo apellido es Véjar, lo mandó preso. Como el hijo del abogado llevó a casa el vehículo, también lo hizo detener por manejar sin documentos. Cuando un

carpintero, secretario socialista, llegó en bicicleta con los documentos del joven, fue también detenido por andar sin luz. De ese modo, los tres se encontraron allí encarcelados: el abogado, su hijo y el secretario socialista. Los tres partes fueron rechazados por el juzgado y la detención sucesiva de las tres personas, que "Clarín" sintetizó como "Todos Presos", constan fehacientemente en los libros policiales y en el juzgado.

A raíz del oficio enviado por el Senado, se hizo un sumario que resultó una burla. Los hechos abusivos contra el señor García se repitieron durante toda la campaña de regidores. Como venganza, se empleó la mano modesta de un carabinero rural para presentar una nueva denuncia, ante la justicia militar, pretextando que el señor García habría injuriado a Carabineros en un discurso que días después pronunció en Lagunillas. Confío en que el señor García demostrará la corrección absoluta de toda su actuación. Desde luego, protesto por la bajeza con que se reaccionó ante una denuncia que, como Senador de la República, formulé en el Senado.

¿Por qué todo esto en torno al señor García? En varias ocasiones he oído sus discursos. En Casablanca, antiguo centro reaccionario, se alarmaron ante la presencia de un culto abogado, que pronuncia largas disertaciones, las cuales despiertan interés. Es hombre de fe religiosa y habla de Jesús, de la historia patria y, en general, presenta argumentos profundos y persuasivos. El sale a la calle o a los caminos para hablar a la gente. Es jefe de hogar, padre de seis hijos. En las concentraciones se presentaba con su mujer, su señora madre y sus hijos pequeños. El empleo en que se gana la vida lo ha desempeñado ininterrumpidamente durante 26 años. Es taquígrafo de esta corporación. Ha escrito algunas obras y, últimamente, "La Independencia de Chile — Experiencias para Hoy", cuya segunda edición viene prologada por el doctor

Allende. Es un trabajo científico, serio, erudito y novedoso.

Para los feudales de Casablanca era alarmante que un hombre de esas condiciones fuera candidato a regidor en la lista socialista y, tal vez, pensaron intimidarlo con ese "caballazo" antes de que empezara el período de propaganda. Pero se equivocaron: el señor García hizo tan intensa campaña que se consiguió, después de 20 años, llevar al municipio un regidor socialista. En las elecciones municipales anteriores, el FRAP obtuvo 147 votos; ahora superó los 500.

El mismo señor García me ha dicho que, si él injuriara, sus discursos perderían fuerza. Sé que demostrará, como consta a toda la opinión pública de Casablanca, ser hombre caballeroso y orador respetuoso.

Pero lo que me preocupa más es que a un oficio de un Senador de la República se responda, primero, con un sumario burlesco, y, después, con el procedimiento cobarde de que un subalterno humilde presente una denuncia calumniosa ante la justicia militar.

Ya en otra ocasión, el Honorable Diputado doctor Zumaeta pudo apreciar personalmente el carácter amatonado del capitán Véjar. Su Excelencia el Presidente de la República ha expresado que da garantías a todos los partidos. He prestado, en este sentido, reconocimiento a las palabras del Presidente. ¿Es admisible que un capitán de Carabineros esté, por su cuenta, desconociendo la recta intención del Primer Mandatario?

Pido oficiar nuevamente al Ministerio del Interior y transcribirle el texto completo de mis observaciones.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— En el tiempo del Comité Conservador Unido, cedido al Radical, tiene la palabra el Honorable señor Durán.

OTORGAMIENTO DE TITULOS DE DOMINIO A COLONOS DEL FUNDO BOQUIPULLI, EN CAUTIN.

El señor DURAN.—Señor Presidente:

En la sesión que celebró ayer el Senado, el Honorable señor Palacios hizo distintos alcances relacionados con una información de los diarios "El Mercurio" y "La Nación". Se me imputa en esas observaciones haber formulado una declaración al señor Ministro de Tierras, en orden a que algunos agitadores profesionales, militantes de los Partidos Socialista y Comunista, estarían recorriendo la zona del departamento de Villarrica, en Cautín, y propalando la especie de que a los colonos de Boquipulli no se les ha entregado el título de dominio de las tierras que ocupan porque el Senador que habla, al asumir la Presidencia de la República, les quitaría esas tierras, de las cuales los colonos no son propietarios por carecer de dicho título.

El Honorable señor Palacios sostiene que sólo han intervenido en el asunto las siguientes personas: el ex regidor don Julio Muñoz Jorquera, el ex Diputado Haroldo Martínez, el Diputado Salvador Monroy y el propio señor Senador.

Agrega que ninguna de las cuatro personas mencionadas son agitadores comunistas, pues todos pertenecen al Partido Socialista y son honorables y respetables, y que, en consecuencia, es calumnioso lo dicho de ellas por el señor Durán.

Sostiene que nadie ha pretendido suponer al Senador Durán lo que de él se dice en la declaración.

Al mismo tiempo, el Honorable señor Senador formula un cargo indirecto. Dice que, para que los colonos pudieran tener título de dominio, bastaría a la sucesión del señor Domingo Durán Morales entenderse con el Ministro de Tierras, rectificar la cabida del terreno expropiado mediante la escritura pública corres-

pondiente y dejar arreglado el asunto en veinte o treinta días. Añade que, por desgracia, no lo ha hecho.

Reprecha al Senador Durán que, en vez de seguir ese camino, haya preferido hacer una imputación ofensiva a las personas que, respetuosamente, han tratado de resolver el problema.

Señor Presidente, esto es —y es sensible— lo expresado por el Honorable señor Senador en la sesión de ayer. Tengo el deber de recoger sus comentarios y, a mi turno, de hacer algunos alcances que dejarán de manifiesto que el Honorable señor Palacios no leyó bien lo que yo afirmé con ocasión de los hechos que dieron motivo a esa intervención mía.

Cuando fui Diputado, en el primer período, tuve oportunidad de conocer el problema, que se vincula, en el orden político, con la permanente crítica y violación con que algunos agitadores campesinos actuaban con relación a un fundo denominado Boquipulli, de propiedad de mi padre.

Esos acontecimientos comenzaron a desarrollarse allá por el año 1934. Como el problema se planteaba con todas las características de un fenómeno de tipo social, en definitiva el fisco acordó expropiar dicho fundo.

Pues bien, durante los trámites de la expropiación y aun después, cada vez que se realizaba un acto electoral, tales agitadores, al buscar el camino de la explotación sentimental del asunto, pretendían ubicarme en una posición defensiva de los derechos que, en cierta oportunidad, tenía don Domingo Durán, y que, después de 1949, no tuvo más, como consecuencia de la expropiación de que fueron objeto dichos terrenos.

Hace veinte días o un mes, me llamaron por teléfono amigos y correligionarios míos, tanto de Villarrica como de Temuco, quienes me hicieron presente que otra vez había comenzado la agitación de que antes he dado cuenta. Según las referencias que me dieron, ahora se informaba que, como el Senador señor Durán

era candidato a la Presidencia de la República, en representación del Frente Democrático, lo que este caballero deseaba era llegar a tan alto cargo para alcanzar la influencia que le permitiera sujetar el proceso de expropiación y quitar a dichos colonos los derechos que ellos reclaman. No he imputado, en consecuencia, al Honorable señor Palacios, ni a ninguno de los parlamentarios por él mencionados, haber realizado ningún papel de agitadores políticos, ni dí tampoco sus nombres. Simplemente, repetí lo que los informantes me dijeron, y ello me obligó a pedir al señor Ministro de Tierras que apurara los trámites del asunto que planteo.

No es la primera vez que converso con distintos Ministros de Tierras para impulsar un procedimiento que permita radicar en forma definitiva, otorgándoles títulos de propiedad, a los colonos que viven en dicho fundo. La semana pasada fui a reiterar, a los que habían concurrido a Villarrica, que todo tipo de información distinta de la dada era falsa; que desde el año 1949 el fundo Boquipulli dejó de pertenecer a la familia Durán y que no pertenece ahora a la sucesión de don Domingo Durán, y que no tenemos, en consecuencia, nada que ver con el problema de tierras cuya solución, con justicia, ellos reclaman, a fin de ser radicados con títulos definitivos.

Me he interesado no sólo en mi calidad de Senador y antes de Diputado; me he interesado, también, con el objeto de evitar ese tipo de especulación política que diera motivo a llamados telefónicos.

El Honorable señor Palacios, para sostener que lo he calumniado, tiene que inventar algo que no he dicho. En efecto, nunca afirmé que él, con un Diputado socialista —de los que enumeró— haya realizado tal tipo de agitación. En consecuencia, lo afirmado en su discurso en cuanto a que yo lo habría calumniado o imputado calumnia, es suponerme cosas que no hice.

También me formula un cargo indirecto.

to al decir que nosotros, los miembros de la comunidad quedada al fallecimiento de don Domingo Durán Morales, debimos hacer una escritura de rectificación de la cabida después de entendernos con el señor Ministro de Tierras y Colonización.

Me parece que dicho Ministerio pudo seguir el camino propuesto por el Honorable señor Palacios, si es que existe la dificultad legal analizada; pudo buscar otro camino y proponerlo a don Domingo Durán o a su sucesión, y, además, haber otorgado títulos, no obstante existir problemas, pues están vigentes un decreto con fuerza de ley y una ley, la de la reforma agraria, que así lo autorizan. Al efecto, cuando hay problemas con relación a títulos relativos a predios que serán motivo de división, se establecen también fórmulas que permiten hacer la radicación y otorgar títulos mediante un procedimiento legal determinado que allí se estipula.

Empero, cualquiera que sea el procedimiento, no me alcanza el cargo indirecto que se me formula, pues, igual que el Honorable señor Palacios, estoy siempre preocupado de esos colonos, gente modesta cuyos esfuerzos sobrehumanos para mantenerse en el departamento de Villarrica son de conocimiento público. Ellos me formularon una serie de peticiones, que me fueron planteadas también con anterioridad. Por lo tanto, me atrevo a decir al Honorable señor Palacios que no sólo Su Señoría se ha inquietado por los problemas de los colonos de Boquipulli, sino que yo también he tenido igual inquietud. Asimismo, me constan las preocupaciones del Diputado señor Fuentes y sé de las del Diputado señor González Maertens, quienes también debieron sentirse alcanzados si, al referirme a la agitación en la zona, hubiera aludido concretamente a ellos.

Tal como manifesté y sostengo, fui informado de que personas de la zona, militantes de los Partidos Comunistas y So-

cialista, habían propalado esa especie. He afirmado lo que elementos responsables de la localidad oyeron decir a los propios colonos.

En conversación sostenida con ellos en Villarrica, el lunes al mediodía, al informarlos de lo ocurrido, varios ratificaron lo que efectivamente habían oído en diversos comentarios. De modo que el hecho es cierto.

Por último, del discurso del Honorable señor Palacios se desprende que apreció el fenómeno después de estudiar el expediente, para hacer tres afirmaciones, ya no imputables a mí, sino a la responsabilidad directa o indirecta de mi padre que, como el mismo señor Senador expresó, murió hace dos años.

De conformidad con la primera imputación, la cabida del predio expropiado sería inferior en 60 hectáreas a la real, y el fisco habría pagado una suma del orden de los 80 mil ó 90 mil pesos...

El señor PALACIOS. —90 mil.

El señor DURAN.— ...más de lo que en realidad valía el inmueble.

Pero, al mismo tiempo, como la suma parece reducida, Su Señoría hizo recuerdo del proceso inflacionario y expresó que ahora es más pequeña todavía, debido a la desvalorización monetaria.

Aun cuando no es ése el problema en debate, sería útil comparar el monto de la expropiación con el valor real del predio en el momento en que fue pagada. No es la oportunidad de hacerlo, pero cuando se plantea ese tipo de estudios, con criterio sereno, es conveniente apreciar sus distintos ángulos.

Sólo deseo destacar, al respecto, que todo ello fue motivo de un proceso judicial. Entiendo que, primero, los funcionarios del Ministerio y, con posterioridad, el Poder Judicial, debieron abocarse al estudio del problema.

En seguida, el señor Senador dice que el procedimiento fue distinto del común, que entonces se siguió uno determinado,

que Su Señoría señala, y en esta ocasión se aplicó otro diverso. Quienes señalan el procedimiento son los tribunales de justicia. Si un particular comienza a actuar ante éstos mediante uno que no es el pertinente, corresponde al juez rectificarlo y proveer el escrito en que se solicita o reclama un derecho: "Venga en forma" o "aténgase al procedimiento señalado en tal o cual parte". En consecuencia, el hecho parece no ser imputable a la persona que reclamaba un derecho, exigible en virtud de lo que estoy señalando, es decir, de haber sufrido la expropiación de un predio que le pertenecía.

Y el último alcance se refiere a un problema habido en la notaría al suscribir la escritura definitiva de expropiación. De él parece desprenderse que no se habrían pagado los derechos notariales al extender esa escritura.

El señor PALACIOS.—Se trata del impuesto de expropiación, no de los derechos notariales.

El señor DURAN.—Pero son derechos que deben cancelarse en la notaría.

El señor PALACIOS.—En la notaría. Los recauda el notario.

El señor DURAN.—Ahora bien, el notario es un ministro de fe que debe reclamar los derechos en el momento en que hace el pago.

Como se comprenderá, por haber acontecido esto hace algunos años —creo que en 1949—, no tengo de ello un recuerdo muy claro. Además, no intervine en todos los asuntos relativos al patrimonio de don Domingo Durán. Por eso, después de oír el discurso del Honorable señor Palacios, he pedido a un abogado que comience a investigar nuevamente en qué consisten los problemas planteados por el señor Senador.

En todo caso, deseo dejar constancia en esta Corporación de que, en lo tocante a honradez y rectitud de procedimientos, es difícil encontrar, en la vida pública o privada, un hombre que, como mi padre, haya hecho de la corrección, la honestidad y

la moral, verdadera religión. Comprenderá también el Senado que, con relación a las observaciones de mi distinguido colega, es mi deber, por las insinuaciones que hubieran podido deslizarse respecto de su honradez, decir que tengo hoy, como siempre, absoluta fe y confianza en la corrección con que mi padre obró en vida.

Con relación al estudio que ordené efectuar, la opinión pública deberá excusarme si demora algunos días, porque esas imputaciones se han hecho a un hombre que murió hace dos años y es difícil encontrar toda la documentación. Yo no la tengo.

Frente a los cargos formulados, quiero sintetizar mi pensamiento. Tuve la información de que un proceso de agitación política, de inspiración de militantes socialistas y comunistas, pretendía imputarme la intención torcida de que, de llegar al solio presidencial, como consecuencia de la elección de 1964, ocuparía ese alto cargo para dañar los intereses de modestos ciudadanos que viven en esas tierras desde hace ya 18 ó 20 años, y algunos desde hace casi 30.

Esos hechos son absolutamente falsos. No tengo nada que ver con ellos. Ningún miembro de la comunidad Durán se siente con derechos, ni siquiera remotos, a esos suelos, que, como antes expresé, fueron expropiados y pagados en su oportunidad; de modo que no tenemos nada que ver con ellos. Todo comentario, en consecuencia, tiene una clara intención de tipo político-electoral.

No he formulado al señor Palacios ni a ningún Diputado de su partido cargo alguno al respecto. No se lo imputo a nadie en particular. Sólo me limité a informar al Ministro del encargo que me dieron cuatro o cinco personas distintas, tres de Villarrica y dos de Temuco. Por lo tanto, respecto de la afirmación hecha por el Honorable señor Palacios, no tengo nada que ver, pues es inexacta la imputación que se me supone haciendo.

En cuanto al otro problema, al cargo in-

directo de que, mediante un procedimiento ideado por los miembros de la comunidad Durán, sería factible facilitar el trámite de la expropiación, yo, tan pronto como tenga los antecedentes, en el curso de la semana, me entrevistaré con el Ministro, por quinta o sexta vez, para que él, por intermedio del departamento jurídico, señale cualquier método —que aceptamos y hacemos bueno desde luego— para los efectos de determinar si, mediante una gestión de la comunidad o el uso del mecanismo sugerido por el Honorabe señor Palacios, por la vía del ejemplo, se puede dar alguna solución rápida al problema. Durante mi intervención, he señalado dos o tres procedimientos distintos que el Ministerio podría poner en marcha para el otorgamiento de los títulos respectivos en forma definitiva.

El señor PALACIOS.— ¿Me permite hacer un pequeño alcance a sus observaciones?

El señor ZEPEDA (Presidente).— A continuación, corresponde el turno a los Comités Demócrata Cristiano y Mixto, ausentes en este momento de la Sala. Por lo tanto, se extingue su derecho.

El señor PALACIOS.—¿Ha terminado el tiempo del Comité Conservador?

El señor ZEPEDA (Presidente).— De conformidad con el artículo 97 del Reglamento, puede usar de la palabra, por diez minutos, el Honorable señor Palacios.

El señor PALACIOS.—Sólo deseo dejar en claro que no me siento ofendido por la circunstancia de que el Honorable señor Durán me haya calificado de agitador comunista. Desde luego, el ser comunista, para mí, no constituye ofensa, como bien comprenderán Sus Señorías, pues la ideología comunista es profesada por un partido hermano nuestro, en una combinación política en que actuamos con mucha lealtad. La respetamos, aun cuando de ella nos separan muchas diferencias, que dan personalidad distinta a un partido y otro. En ese aspecto, por consiguiente, no po-

dría sentirme ni siquiera remotamente ofendido.

No dijo Su Señoría que el Senador Palacios, el Diputado Monroy, el ex Diputado Martínez Urrutia o el ex regidor Julio Muñoz Jorquera éramos agitadores profesionales; pero su información fue tomada de la prensa, y la prensa sería, como “El Mercurio” y “El Austral” —no “La Nación”—, dice que agitadores militantes de los Partidos Socialista y Comunista habrían tenido intervención en esta materia.

En cuanto al Partido Socialista se refiere, recojo la imputación y me hago responsable de ella, en mi calidad de Senador socialista por esa zona y jefe del partido en la provincia. Por eso, manifesté que nunca, durante los veinte años que llevo en Cautín ejerciendo la jefatura de mi colectividad, el partido ha designado ningún agitador, ni profesional ni aficionado, para tratar estos problemas. Menos aún los de orden legal. La suerte quiso que uno o dos abogados socialistas llegáramos a la zona y planteáramos el asunto en el terreno serio que correspondía, sin necesidad de provocar agitación. Expliqué, además, que, en representación de nuestra agrupación política, habían intervenido otras personas oficialmente autorizadas y que ninguna de ellas podía merecer el calificativo de agitador. Por eso, indirectamente, yo podía manifestar mi opinión y decir: ¿agitadores socialistas? No. No ha habido ninguno, pues somos cuatro los que hemos intervenido en este asunto y ninguno lo es.

Creo que la información recibida por el Honorable señor Durán es errónea. El la recibió. Es lo mismo que le ocurre al periodista, quien, de una fuente informativa que no está obligado a revelar, recoge una noticia, la publica y después es desmentido. En tal caso, él tiene la posibilidad de excusarse, probando que fue informado por una persona que le merecía fe. Pero eso no quita que la información pueda ser equivocada.

Sigo sosteniendo que no hay agitadores socialistas en la zona. Y los dirigentes de nuestras sedes más próximas, Loncoche, Villarrica y Huiscañi, jamás han ejercido tal labor, ni siquiera la que se llama, en lenguaje más tenue, activista, pues no hemos enviado gente a recorrer los campos para plantear problemas. Ese trabajo me lo he dado personalmente, como Senador de la zona. He visitado, durante las campañas electorales, los comités campesinos, como el de Boquipulli. Y jamás —lo dije ayer y lo repito ahora— se me pasó por la imaginación suponer al Honorable señor Durán una intención torcida. No puedo suponerla en un hombre que es considerado un caballero.

Por consiguiente, en eso está exento de toda responsabilidad el Partido Socialista. Y dije expresamente que no me gusta invadir el cerco ajeno. Creo que el Partido Comunista hará la declaración que corresponde, sobre si tiene agitadores en la zona o no los tiene. Yo respondo por lo propio; no puedo responder por lo ajeno.

En cuanto a la intervención en este asunto, no he sido tan egoísta como para decir que sólo yo he participado en él. Ayer dije muy bien que si el Ministro de Tierras y Colonización y el Director de Tierras fueran interrogados sobre cuáles son los parlamentarios que han intervenido, seguramente no nombrarían al Honorable señor Durán, pues tengo la evidencia de que el señor Senador se ha venido a preocupar del problema sólo ahora. Lo digo, porque, desde que asumí el cargo de Senador, he estudiado personalmente el expediente que entonces existía y que, según parece, se quemó en el incendio del Juzgado de Temuco. Y después de oír la opinión del abogado del Consejo de Defensa Fiscal y de otros del Ministerio de Tierras, hice una sugerencia, en mi calidad de abogado. El Honorable señor Durán también lo es, de modo que podría perfectamente, con criterio propio, juzgar la efi-

cacia de dicha sugerencia. Propuse entonces que se llamara a don Domingo Durán Morales.

El Honorable señor Durán, al leer la versión, verá que he calificado de negligente al Gobierno, a éste y los anteriores, en cuanto a la solución de dicho asunto, porque, en realidad, pudo haberlo resuelto. Sugerí la escritura de aclaración, que podría haberse otorgado como acuerdo entre el fisco y don Domingo Durán, entonces en vida, para explicar por qué la superficie expropiada y pagada era mayor que la que tenía vigente, en su inscripción de dominio, el señor Durán. De ese modo se habría reducido la expropiación a lo que efectivamente había en la inscripción y en el suelo, para hacer posible la inmediata inscripción de dominio en favor del fisco y el subsiguiente otorgamiento de títulos a los colonos.

No sé por qué no escucharon tal sugerencia. A mi juicio, no se les ocurrió, o bien no hicieron ninguna gestión. Pese a todo, creo que ése es el camino que deberán seguir, pues no queda otro, por ahora.

Por desgracia, ocurre lo siguiente. Como me gusta informarme, pregunté directamente al abogado del Consejo de Defensa del Estado acerca de esto. Se había otorgado nueva escritura, en que el fisco acepta la expropiación, pero su inscripción fue rechazada por el Conservador de Loncoche. Dijo éste que no podía inscribir, porque el título del señor Domingo Durán aparece cancelado parcialmente. Es decir, existe el mismo reparo que en 1949.

Esto no se puede obviar sino mediante una escritura de común acuerdo entre el fisco y la parte expropiada, ahora representada por la sucesión de don Domingo Durán, en que se rectifiquen la cabida y los deslindes del predio expropiado. Tal solución me parece valedera, y creo que su abogado dirá que es posible.

En cuanto a los abogados del Ministerio

de Tierras —parece que han cambiado, pues había otros cuando esto se planteó, hace seis o siete años—, estaban de acuerdo en eso, pero tenían inconvenientes de tipo burocrático, como de costumbre. Dijeron que existían un decreto de expropiación de un predio con ciertos deslindes y cabida, y otro, complementario, que aumenta la superficie, altera los límites y eleva el precio. Añadieron que era necesario reducir esto, para lo cual debía dejarse sin efecto el decreto de expropiación y dictarse otro. Luego, al proceder en esa forma, habría que expropiar de nuevo, al precio actual. Como desde 1949 a 1957 han transcurrido ocho años, debido al proceso inflacionario, el precio no será de un mil 500 pesos por hectárea, sino de 15 ó 20 mil. En resumen, expresaron que no podían hacer esto.

Los abogados de dicho Consejo me expresaron algunas dificultades. Manifestaron no poder dejar sin efecto el decreto y la necesidad de buscar un procedimiento administrativo para modificarlo. El señor Durán tendría que devolver el precio pagado en exceso por la cabida que falta y pagar el impuesto de expropiación, que el notario no cobró al extender la respectiva escritura. Ese gravamen debe pagarlo también el expropiado, o sea, don Domingo Durán.

¿Cómo conseguir resolver esta situación? Me hice un planteamiento de sentido común. Si yo estuviera en ese caso, o sea, si el fisco fuera particular, diría: “Bueno, ahora el fundo, que costó 90 mil pesos, vale 10 millones. Pierdo los ocho o diez mil pesos del impuesto de expropiación y los 90 mil del precio y me quedo con el predio. ¿Para qué discuten por nimiedades? Pasen por alto esto, que son pelos de la cola, debido al transcurso del tiempo y la inflación, y adoptemos tal solución”. Ese fue mi razonamiento.

No tengo culpa de que como dije,

negligentemente, ni el Consejo de Defensa del Estado ni el Ministerio de Tierras hayan escuchado esa insinuación, proveniente de un abogado con cierta experiencia en el estudio de títulos en la zona sur y que, a mi juicio, sigue manteniendo plena vigencia como solución.

Se lo digo al Honorable señor Durán, con el objeto de que vuelva a insistir, pues la solución existe. Esa sería la manera, como quien dice “miel sobre hojuelas”, de terminar con el debate suscitado sobre tal asunto. Eso dejaría tranquilos a los colonos, como príncipe al Honorable señor Durán y, a la sucesión de don Domingo Durán Morales, con una cualidad muy enaltecedora, pues resolvería el problema de inmediato y en forma voluntaria, sin esperar que los mecanismos burocráticos —generalmente lentos por muchas circunstancias— posterguen por más tiempo su liquidación.

Termino rectificando una afirmación del Honorable señor Durán.

La familia Durán tiene que ver con el problema, en la forma explicada: la expropiación se hizo y se pagó; pero faltó lo principal, es decir, la consumación, la concreción legal del acto expropiatorio, que constituye el título del fisco para ser dueño de esas tierras. Este está con su título en el bolsillo, pero no tiene la propiedad ni la posesión del predio. Entonces, la familia Durán podría confirmar al fisco en su dominio, del cual, en el hecho, carece, a fin de que los colonos puedan obtener los títulos que desde hace tanto tiempo anhelan.

Ese era el propósito de mi intervención: aclarar una cosa que estimo injusta de parte del Honorable señor Durán.

He escuchado con agrado el tono sereno y mesurado en que Su Señoría, como yo, ha planteado el problema. Acepto su explicación en cuanto a no haber querido ofenderme en modo alguno personalmente

ni a los compañeros de mi partido que han actuado en esta materia.

Finalmente, me congratulo de que, de este debate, vaya a surgir una solución tan constructiva como la esbozada.

Nada más.

El señor ZEPEDA, (Presidente).— Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.3.*

Dr. René Vuskovic Bravo.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 10ª, EN 26 DE JUNIO DE 1963

Ordinaria

Presidencia de los señores Zepeda (don Hugo) y Alvarez (don Humberto).

Asisten los Senadores señores Aguirre, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Allende, Ampuero, Barros, Barrueto, Bossay, Bulnes, Contre-ras Tapia, Correa, Corvalán (don Luis), Curti, Chelén, Durán, Echavarri, Enriquez, Faivovich, Frei, Gómez, González Madariaga, Larraín, Letelier, Pablo, Palacios, Quinteros, Tomic, Vial, Videla y Wachholtz.

Actúan de Secretario y de Prosecretario, los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 7ª, ordinaria, y 8ª, especial, de 19 y 20 del actual, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 9ª, ordinaria, en 25 del mes en curso, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre Reforma Tributaria.

—*Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Oficios

Cuatro de la H. Cámara de Diputados, con los cuales comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) El que concede nuevo plazo para que los contribuyentes puedan presentar la declaración estimativa del avalúo de los bienes raíces.

2) El que suplementa un ítem del Presupuesto de Capital de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas para atender a la construcción de las obras del puerto de Arica.

3) El que libera de derechos la internación de elementos destinados al Colegio El Salvador, de San. Vicente de Tagua Tagua.

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

4) El que autoriza la transferencia gratuita de un predio fiscal, ubicado en Talcahuano, a la Gota de Leche "Almirante Villarroel", de esa ciudad.

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta a una petición formulada por los Honorables Senadores señores Contreras Tapia, Rodríguez, Faivovich y Barros, sobre modernización de las Fábricas y Maestranza del Ejército y mejoramiento económico de su personal.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Talcahuano para contratar empréstitos.

—*Por acuerdo de Comités, se exime de Comisión de Hacienda. Queda para Tabla.*

Uno de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de ley, originado en moción del H. Senador señor Allende, que modifica el artículo 15 de la ley N° 15.076, sobre Estatuto del Médico Funcionario.

—*Queda para Tabla.*

Mociones

Una del H. Senador señor Pablo, con la cual inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 7.388, que fijó una remuneración especial a los garzones y camareros de hoteles, restaurantes y establecimientos similares.

—*Pasa a la H. Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen.*

Una del H. Senador señor Jaramillo, con la que inicia su proyecto de ley que favorece a don Juan Antonio Cardemil Astorga, y

Una de los Honorables Senadores señores Bossay y Larraín, con la que inician un proyecto de ley que beneficia a don Rodrigo Sanhueza Olea.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

A indicación de los señores Barros y Tomic, se acuerda tratar al comienzo del Orden del Día de la presente sesión los siguientes proyectos de ley:

1.—Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en la moción del señor Allende que modifica el artículo 15 de la ley N° 15.076, sobre Estatuto del Médico Funcionario; y

2.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley, sobre amnistía a don Juan Cifuentes Grez.

FACIL DESPACHO

Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que declara aplicables las disposiciones de la ley N° 12.446, a la Sección Profesional de la Fundación "Domingo Matte Mesías", de Puente Alto.

La Comisión recomienda aprobar la iniciativa del rubro, con la siguiente enmienda:

Artículo único

Substituirlo por los siguientes:

“Artículo 1º—Reconócese como cooperadora de la función educacional del Estado a la Sección Profesional de la Fundación “Domingo Matte Mesías”, de Puente Alto.

Artículo 2º—Decláranse válidos, con los mismos derechos que los otorgados por las escuelas correspondientes del Estado, los títulos de Auxiliares, Prácticos y Técnicos, que confiera la Sección Profesional de la Fundación “Domingo Matte Mesías”, de Puente Alto.

Artículo 3º—Los exámenes rendidos por los alumnos de la Sección Profesional de la Fundación “Domingo Matte Mesías”, de Puente Alto, ante sus respectivos profesores, serán válidos para las promociones del primero, segundo y tercer ciclos de la enseñanza técnica y para los efectos de la Licencia Secundaria Técnica y los habilitarán para ingresar a las diferentes Facultades de la Universidad Técnica del Estado y a la Facultad de Agronomía de la Universidad de Chile. Igualmente, quedarán habilitados para ingresar a las Facultades Técnicas y de Agronomía de las Universidades reconocidas por el Estado.

Para ingresar a las Facultades Universitarias rendirán su Bachillerato o se someterán a las condiciones generales establecidas en cualquiera de las Universidades reconocidas por el Estado de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Enseñanza Universitaria.

Artículo 4º—Para aplicarse a los títulos que otorga la escuela mencionada en los artículos precedentes, sus alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Para optar al título de Auxiliar, haber cursado satisfactoriamente los tres años que componen el primer ciclo técnico del Plan de Estudios, más un año de práctica.

b) Para optar al título de Práctico, haber cursado satisfactoriamente el primer ciclo técnico y los dos años que componen el segundo ciclo técnico del Plan de Estudios más un año de práctica.

c) Para optar al título de Técnico, haber cursado satisfactoriamente el primer ciclo técnico y segundo ciclo técnico y los dos años que forman el tercer ciclo técnico, habiendo cumplido, también, un año de especialización.

Artículo 5º—La Sección Profesional de la Fundación “Domingo Matte Mesías”, de Puente Alto, gozará de los beneficios otorgados por la ley Nº 9864, de 25 de enero de 1951, sobre subvención a los colegios particulares, mientras su enseñanza sea gratuita”.

En discusión general y particular a la vez esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado es el transcrito anteriormente.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del señor Pablo, que autoriza la erección de un monumento al ex Presidente de la República, don Juan Antonio Ríos Morales.

La Comisión recomienda aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase la erección en la Plaza de Armas de la ciudad de Cañete de un monumento a la memoria del ex Presidente de la República, señor Juan Antonio Ríos Morales.

Artículo 2º—Autorízase la realización de una colecta pública en la provincia de Arauco, cuyo producto deberá destinarse a la construcción del monumento a que se refiere el artículo anterior. El mayor gasto que represente, y que no cubra esta colecta, será de cargo de la Municipalidad de Cañete”.

En discusión general y particular a la vez esta iniciativa, usan de la palabra los señores Pablo, Barrueto, González Madariaga, Enríquez, Contreras Tapia, Curti, Aguirre y Chelén.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado es el transcrito anteriormente.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en la moción del señor Torres, que modifica la ley N° 14.101, en el sentido de autorizar la construcción de un hospital en una parte del terreno que por ella se expropia.

La Comisión propone la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Reemplázase el artículo 4º de la ley N° 14.101, de 11 de octubre de 1960, por el siguiente:

“Artículo 4º—Autorízase a la Municipalidad de Huasco para transferir gratuitamente a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios el terreno de que trata el artículo 1º, con el objeto de que construya en él un edificio destinado a Hospital.

“Si transcurridos cinco años desde la fecha de la correspondiente escritura de transferencia no se hubieren iniciado las obras de construcción, la propiedad volverá al dominio de la Municipalidad de Huasco”.

En discusión general y particular a la vez este proyecto, usan de la palabra los señores Pablo, Letelier, Aguirre y Quinteros.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado.

Queda terminada la discusión de esta proposición. Su texto aprobado es del tenor transcrito anteriormente.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, sobre liberación de impuesto a la donación de un predio para el Cuerpo de Bomberos de Graneros.

La Comisión recomienda aprobar esta iniciativa en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

En discusión general y particular a la vez esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Se declara exenta del impuesto establecido por la ley N° 5.427 sobre Herencias, Asignaciones y Donaciones, la donación que harán en favor del Cuerpo de Bomberos de Graneros don José Francisco, don Jorge y don Eugenio Correa Montt, de un retazo de terreno y edificios allí existentes, comprendido dentro de los siguientes deslindes especiales: Norte, en 29 metros con Avenida La Compañía; Sur, en la misma dimensión con propiedad de los donantes; Este, en 60 metros con propiedad de los donantes; y Oeste, en 60 metros, con propiedad de don Eduardo Berríos y otros.

Este retazo es parte del inmueble de mayor extensión, denominado Hijuela N° 1 del Fundo Los Torunos, inscrito a fojas ochocientos ochenta y siete, número 1097 del Registro de Propiedad del año 1949 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.”

Informe de la Comisión de Hacienda que propone enviar al archivo las iniciativas de ley que señala.

La Comisión recomienda solicitar el acuerdo de la H. Cámara de Diputados, para enviar al Archivo las siguientes proposiciones:

La que libera de derechos a la internación de materiales de construcción de habitaciones en los departamentos de Iquique, Pisagua y otros.

La que establece normas respecto del régimen tributario a que estarán sujetos los comerciantes minoristas.

La que eleva en beneficio de la ciudad de Ancud, el impuesto sobre las ostras, extraídas en dicha comuna.

La que destina recursos para la construcción de Parroquias en Arica.

La que autoriza a la Municipalidad de Coquimbo para contratar empréstito destinado a cancelar las deudas que esa Corporación tiene con sus empleados.

Asimismo, recomienda archivar las siguientes mociones:

De los Honorables Senadores señores Ampuero y Quinteros relacionada con el régimen de liberación de derechos de internación de que gozan las Universidades de Chile y Técnica del Estado.

Del H. Senador señor Correa que destina un porcentaje del impuesto al vino a la ejecución de obras públicas.

Del mismo señor Senador en la que faculta a los bancos hipotecarios para otorgar préstamos a los agricultores.

En discusión general y particular a la vez la proposición referida, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Nueva Imperial para contratar empréstitos.

Las Comisiones recomiendan aprobar el proyecto del rubro, en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados.

En discusión general y particular esta proposición, usan de la palabra los señores Echavarrí, Barrueto y Palacios.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobada.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado es del tenor siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Nueva Imperial para contratar uno o más empréstitos, directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito que produzcan hasta la suma de noventa mil escudos (Eº 90.000) al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2º—El producto del o los empréstitos deberá ser invertido en los siguientes fines:

a) Reparación total del Matadero Municipal por encontrarse actualmente insalubre	Eº 15.000
b) Reparación Edificio Consistorial	15.000
c) Población obreros municipales	35.000
d) Dos camiones: uno para el reparto de carne y otro para la recolección de basuras	12.000
e) Retén de Carabineros, Escuela, veredas y pasillos en la Población Barros Arana	3.000
f) Arreglos Población “El Alto”, agua potable, luz, veredas, etc.	4.000
g) Un pequeño Matadero, arreglos de calles, veredas y pasillos en la población “Cholchol”	3.000
h) Construcción de refugios para pasajeros de los servicios rurales de movilización colectvia	3.000
TOTAL	Eº 90.000

Artículo 3º—La Municipalidad de Nueva Imperial, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los tres cuartos de los Regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución con fondos de la otra o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas.

Artículo 4º—Con el objeto de atender el servicio de este empréstito, establécese una contribución adicional del dos por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Nueva Imperial y que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta el pago total del préstamo a que se refiere el artículo 1º, o hasta la inversión del total de las sumas establecidas en el artículo 2º.

Con el mismo objeto, la Municipalidad destinará el producto de los derechos que le corresponda percibir por recolección de basuras, en conformidad al artículo 18 de la ley Nº 11.704, y deberá, además, consultar en su presupuesto anual, si fuere necesario, una cantidad suficiente para completar el servicio del empréstito autorizado en el artículo 1º.

Si quedaren excedentes, éstos serán invertidos por la Municipalidad en obras de adelanto local sin necesidad de nueva ley.

Artículo 5º—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del préstamo autorizado, pero la Municipalidad de Nueva Imperial podrá girar con cargo al rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 2º, en caso de no contratarse el préstamo. Podrá, asimismo, destinar el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Nueva Imperial, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad de Nueva Imperial depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Nueva Imperial deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstito, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 9º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del empréstito y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de esta ley."

Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica la ley N° 12.848, que traspasó a la Universidad Técnica del Estado, la Escuela Vespertina de Construcción y Topografía.

La Comisión recomienda aprobar este proyecto en los términos que constan del oficio remitido por la H. Cámara de Diputados.

En discusión general y particular a la vez esta proposición, usan de la palabra los señores Palacios, Tomic y Enríquez.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobada.

Queda terminada la discusión de esta iniciativa. Su texto aprobado dice:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Sustitúyese el artículo 3º de la ley N° 12.848, de 17 de enero de 1958, por el siguiente:

“Artículo 3º—Los títulos obtenidos en la Escuela Vespertina de Construcción y Topografía con anterioridad a la vigencia de la presente ley, serán revalidados, reconocidos e inscritos por la Universidad Técnica del Estado a aquellos interesados que acrediten haber ejercido la profesión durante tres años, por lo menos, por medio de testimonios y documentos emanados de personas naturales o jurídicas relacionadas directamente con dicha actividad.

Los títulos a que se refiere el inciso anterior serán otorgados mediante la calificación de los antecedentes profesionales o a través de una Memoria y Examen de Grado.”

Artículo 2º—La actual Escuela Vespertina de Construcción y Topografía de la Universidad Técnica del Estado, continuará sus labores docentes en las Especialidades de Construcción Civil y de Topografía, ambas en el grado de Técnicos.

Los planes y programas de estudios de la Escuela Vespertina de Construcción y Topografía podrán ser revisados y ampliados por la Universidad Técnica del Estado si así lo estimare conveniente.

Los títulos que otorgará la Escuela Vespertina de Construcción y Topografía serán el de Constructor Civil y de Técnico Topógrafo, respectivamente.

Los egresados que cumplan los requisitos de esta ley serán inscritos en los Colegios de su respectiva especialidad.”

ORDEN DEL DIA

A indicación del señor Aguirre, se acuerda destinar los últimos diez minutos de esta parte de la sesión, para tratar los informes de la Comisión de Defensa Nacional, sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.

Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en moción del señor Allende que modifica el artículo 15 de la ley N° 15.076, sobre Estatuto del Médico Funcionario.

La Comisión recomienda aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Agrégase, en el inciso decimosegundo del artículo 15 de la ley N° 15.076, a continuación de la palabra “licencia”, y precedida de una coma (,), la palabra “feriado”.”

En discusión general y particular a la vez este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado es el ya transcrito.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación

por instituciones deportivas o sociales, sólo podrán ser alzadas hasta en un 10% sobre la renta legalmente vigente al 31 de marzo de 1963.

Asimismo, el propietario podrá recargar dichas rentas en la suma equivalente a la mayor contribución de bienes raíces que tenga que pagar en 1963 y en el período correspondiente de 1964. Estos recargos deberán ser distribuidos por el propietario en cuotas iguales en los meses correspondientes de los años en que se autoriza hacer el recargo.

La infracción a lo dispuesto en el inciso primero será sancionada con una multa de uno a diez sueldos vitales mensuales de empleado particular del departamento respectivo, sin perjuicio de las acciones civiles que correspondan a los interesados.

La Dirección de Industria y Comercio deberá denunciar ante el Juez competente las infracciones que compruebe para los efectos de la aplicación de la multa. El Juzgado procederá, en estos casos, breve y sumariamente. El producto de las multas será a beneficio de la Corporación de la Vivienda. Tanto este organismo como la Dirección de Industria y Comercio podrán hacerse parte en el juicio correspondiente.

Será Juez competente aquel a quien habría correspondido conocer del juicio de desahucio respectivo.”

Artículo 2º

Suprimirlo

Artículo 3º

Pasa a ser artículo 2º, sin modificaciones.

Artículos 4º, 5º y 6º

Suprimirlos.

Artículo 7º

Pasa a ser artículo 3º, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 3º—Agréganse al artículo 4º de la ley Nº 11.622, los siguientes incisos:

“En los juicios de desahucio y de restitución de inmuebles a que se refiere esta ley, cuya renta no fuere superior a un sueldo vital mensual, el demandante deberá acompañar a su demanda un certificado de la Dirección de Industria y Comercio sobre la existencia de subarrendatarios en el inmueble objeto del juicio.

En el caso de existir subarrendatarios, el Tribunal dispondrá que la demanda se notifique también a éstos, a objeto de que hagan valer en su beneficio los plazos establecidos en el artículo 12 de la presente ley.

El derecho que establece el inciso anterior sólo podrá ser impetrado por los subarrendatarios que estuvieren al día en el pago de las rentas

de subarrendamiento y deberá ejercitarse en el término de diez días contado desde la respectiva notificación.

Vencido el plazo del último de los notificados el Juez proveerá lo que corresponda para la prosecución del juicio."

Artículo 8º

Pasa a ser 4º, sin modificaciones:

Artículo 9º

Pasa a ser 5º, reemplazado por el siguiente:

"Artículo 5º—Agrégase el siguiente artículo a la ley Nº 11.622:

"Artículo.....—El arrendador o subarrendador que perturbare al arrendatario o subarrendatario en el goce de la cosa arrendada demoliendo parte de la habitación o local o la deteriore retirando el techo, tabiques o sectores del edificio o que prive arbitrariamente al arrendatario o subarrendatario que esté al día en el pago de las rentas respectivas, de los servicios de luz, gas, desagües u otros, será sancionado con una multa de uno a seis sueldos vitales escala A) del departamento de Santiago, la que será aplicada administrativamente por la Dirección de Industria y Comercio, previa comprobación de la infracción por este mismo organismo. El producto de la multa será a beneficio fiscal.

Si después de aplicada la multa continuaren las perturbaciones a que se refiere el inciso anterior, la Dirección de Industria y Comercio nombrará un administrador del inmueble arrendado a fin de que reponga los servicios o repare los deterioros ocasionados, cargando todos los gastos al arrendador o subarrendador que haya causado la perturbación."

En discusión general la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Palacios, Enríquez, Alvarez y Tomic.

Por la vía de la interrupción, intervienen también los señores Larraín y Wachholtz.

A indicación del señor Letelier, se acuerda dejar pendiente la discusión general de este proyecto, hasta la próxima sesión, y destinar el tiempo que resta del Orden del Día para el despacho de otros asuntos.

A indicación del señor Pablo y con el asentimiento unánime de la Sala, se acuerda incluir en la tabla y tratar de inmediato el

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Talcahuano para contratar empréstitos.

La Comisión recomienda aprobar esta iniciativa de ley en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

En discusión general esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

De conformidad al artículo 103 del Reglamento, el señor Presidente declara que se aprueba también en particular.

Queda terminada la discusión de este proyecto. Su texto aprobado es del tenor siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Talcahuano para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones nacionales o extranjeras de crédito uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de dos millones de escudos (Eº 2.000.000), a un interés no superior al bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancaria para tomar el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior en los términos que señala, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los préstamos que se contraten de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 1º, será invertido en los siguientes fines:

1.—Aporte para la construcción del gimnasio cerrado	Eº 320.000
2.—Aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para la construcción de la Escuela Industrial de Talcahuano	200.000
3.—Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para construcción de soleras, aceras y calzadas en los diferentes barrios de la ciudad	112.000
4.—Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias para dotar de agua potable y alcantarillado a los diferentes barrios de la ciudad	144.000
5.—Para obras de mejoramiento del Mercado Central	64.000
6.—Para terminación del Mercado de la Población Las Higueras	48.000
7.—Aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios para la construcción definitiva del Hospital de Talcahuano	120.000
8.—Para adquisición o expropiación de sitios o terrenos dentro de la comuna destinados a la construcción de escuelas públicas o compra de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos	136.000
9.—Aporte al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano, para los siguientes fines:	
a) Construcción del edificio de su Cuartel General y ayuda para la renovación del material	50.000

b) Construcción del local destinado a Cuartel de la 8ª Compañía de Bomberos, en el terreno donado por la Compañía de Acero del Pacifico	60.000
c) Construcción de locales destinados a cuarteles de la 9ª, 10ª, y 11ª Compañía de Bomberos a razón de E ^o 30.000 para cada una	90.000
10.—Aporte para la ejecución de obras de alcantarillado de la población en construcción de la Sociedad Cooperativa de edificación de viviendas "Los Cóndores Ltda."	40.000
11.—Aporte para la reparación y remodelamiento de la Plaza de Armas "Arturo Prat"	30.000
12.—Aporte para ampliación del Hogar para niños vagos Ciudad del Niño "Ricardo Espinoza"	40.000
13.—Aporte para el relleno de la explanada de la Avenida Blanco Encalada y obras de urbanización del Cerro "El Morro"	40.000
14.—Aporte para adquisición o construcción de edificio o mejoramiento del local para funcionamiento del Liceo Nocturno "Pedro Aguirre Cerda"	32.000
15.—Aporte a la Dirección de Obras Portuarias para mejoramiento de la construcción del muro de contención en Caleta de Pescadores "El Morro"	12.000
16.—Aporte para construcción de vías de acceso y urbanización de la Isla Rocuant	20.000
17.—Aporte a la Gota de Leche "Almirante Villaruel" para construcción de local destinado a salas-cunas....	16.000
18.—Aporte a la Cruz Roja para ampliación de su local	12.000
19.—Aporte para la construcción o adquisición de un local para el funcionamiento de una Biblioteca o Casa de Arte y la Cultura, incluyendo adquisición de terrenos para este objeto o expropiación	50.000
20.—Aporte para construcción de locales sociales para pescadores en las Caletas "El Morro", "San Vicente", "Tumbes", "El Puerto" y "La Gloria"	20.000
21.—Aporte para la construcción o habilitación de un local para la Escuela Técnica Femenina	120.000
22.—Aporte para la ampliación del Liceo Coeducacional de Talcahuano	100.000
23.—Para gastos que demande la celebración del bicentenario de la fundación de Talcahuano, inclusive respecto a ferias y exposiciones	16.000
24.—Aporte a la instalación, honorario y otros gastos de una oficina asesora de planeamiento y urbanismo de la Municipalidad de Talcahuano	8.000
25.—Aporte para la adquisición o construcción de un local destinado al Liceo Nocturno "Juan Bautista Etchegoyen"	30.000
26.—Aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos	

Educacionales mediante suscripción de acciones para la construcción de la Escuela Vocacional N° 29, de Talcahuano	40.000
27.—Aporte a la Sociedad Protectora de Empleados de Talcahuano para construcción de un local social	30.000
	E° 2.000.000

Las inversiones contempladas en este artículo que incidan en obras consultadas en el Plano Regulador, deberán ajustarse a él y a las prioridades que señale o recomiende.

Decláranse de utilidad pública los terrenos que sean necesarios para realizar las obras consultadas en este artículo y autorízase a la Municipalidad de Talcahuano, con el acuerdo de los dos tercios de sus regidores en ejercicio, para expropiarlos y destinarlos a los objetos señalados. Esta expropiación se sujetará al procedimiento establecido en el Título IV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 4°—La Municipalidad determinará, con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio y en sesión especialmente citada al efecto, la prioridad de las inversiones indicadas en el artículo precedente y en la misma forma podrá alterar las cantidades indicadas para cada una de ellas.

Artículo 5°—Con el exclusivo objeto de atender el servicio del o los empréstitos, prorrégase la contribución adicional del dos por mil sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Talcahuano, establecida en el artículo 4° de la ley N° 11.799 y prorrogada por la ley N° 13.025.

Establécese, asimismo, una contribución adicional de un dos por mil sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Talcahuano.

Las contribuciones establecidas en los dos incisos precedentes empezarán a cobrarse desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y regirán hasta el pago total del o los empréstitos o hasta la inversión total de las sumas señaladas en el artículo 3°.

Artículo 6°—El rendimiento de los impuestos a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del o los préstamos autorizados, pero la Municipalidad de Talcahuano podrá girar con cargo al rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3° en el caso de no contratarse el o los préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7°—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 8°—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal

de Talcahuano, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 9º.—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Talcahuano deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 10.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 11.—Autorízase al Presidente de la República para determinar una nueva tasa a los impuestos extraordinarios que se contemplan en la presente ley desde la fecha en que entren a regir los nuevos avalúos de bienes raíces ordenados por la ley Nº 15.021, con el objeto de armonizar su rendimiento a la suma necesaria para el cabal servicio del empréstito que se autoriza por el artículo 1º."

A continuación, se constituye la Sala en sesión secreta, para tratar diversos informes de la Comisión de Defensa Nacional, sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.

De esta parte de la sesión se deja constancia en acta por separado.

Reanudada la sesión pública, se entra al

TIEMPO DE VOTACIONES

Indicación de los señores Allende, Barros, Corbalán (don Salomón) y Quinteros para publicar "in extenso" el debate sobre problemas del comercio internacional y de relaciones exteriores, desarrollado en la sesión especial del jueves 20 del presente

Unánimemente se aprueba la indicación del epígrafe.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se inician los

INCIDENTES

Se da cuenta de que los señores Senadores que se indican, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

1.—De los señores Contreras (don Víctor) y Contreras (don Carlos), a los señores Ministros que se señalan:

a) Del Interior, sobre dotación de carro-bomba para el Cuerpo de Bomberos de Osorno; y

b) De Salud Pública, acerca de designación de practicante para Posta médica de Lago Ranco, en Valdivia.

2.—Del señor Contreras (don Víctor) a los siguientes señores Ministros:

a) Del Trabajo y Previsión Social, sobre problemas de trabajadores de la Compañía Mineras Santa Fe, en Coquimbo;

b) De Agricultura, respecto de regadío de terrenos agrícolas en la localidad de Aguas Blancas, en Toconao; y

c) De Hacienda, de Tierras y Colonización y de Educación Pública, sobre transferencia de predios para construcción de grupo escolar de Taltal.

El señor Presidente anuncia que se enviarán los oficios en la forma reglamentaria.

Usa de la palabra el señor Barros, quien se refiere, en primer término, a arbitrariedades cometidas por la Empresa Marítima del Estado (EMPRESMAR), en Valparaíso, y pide se oficie a los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y del Trabajo y Previsión Social, a fin de que éstos informen al Senado sobre el particular.

En segundo lugar, Su Señoría formula diversas observaciones acerca de una publicación de "El Mercurio" que afecta al Senador señor Luis Corvalán.

El señor Presidente expresa que se enviarán los oficios solicitados en la forma reglamentaria.

En tiempo cedido por el Comité Conservador, usa de la palabra el señor Correa, quien plantea diversos problemas de carácter regional de las provincias de Talca y Linares y solicita se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, transcribiéndole sus observaciones.

El señor Presidente anuncia el envío del oficio pedido en la forma reglamentaria.

A continuación, el señor Tomic solicita se envíen, en su nombre, los siguientes oficios:

1.—Al señor Ministro de Salud Pública, acerca de terminación del Hospital de Quilpué.

El señor Barros adhiere, en su nombre, a este oficio.

2.—Al señor Ministro de Educación Pública sobre construcción de local para la Escuela del Retiro, en Quilpué.

El señor Presidente expresa que se enviará el oficio pedido de conformidad con el Reglamento.

Finalmente, usa de la palabra el señor Echavarrí, quien pide se oficie, en su nombre, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, acerca de instalación de planta de refinería de azúcar, en la localidad de Pitrufquén.

El señor Presidente manifiesta que se enviará el oficio solicitado en la forma prescrita por el Reglamento.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR PABLO, SOBRE CESANTIA OBRERA EN LOTA.

Santiago, 2 de julio de 1963.

Por oficio N° 150, de 20 de junio en curso, el Gobernador del departamento de Coronel dice a esta Secretaría de Estado lo que sigue:

“En conformidad a lo ordenado por ese Ministerio en su providencia N° 5969, de fecha 24 de mayo de 1963, recaída en el oficio N° 5258, del Honorable Senado de la República, sobre la situación en que se encuentran los obreros cesantes de la ciudad de Lota, me permito informar a V. S. lo siguiente:

a) La Inspección Departamental del Trabajo ha informado a esta Gobernación que la desocupación en Lota alcanza a 138 personas, de las cuales 16 son empleados particulares, 18 obreros especializados y 104

jornaleros. Las demás personas que actualmente ambulan por dicha ciudad cesantes, o son trabajadores sin oficio especializado, o son obreros que han trabajado en las Compañías Carboníferas y han sido finiquitados por silicosis, antecedentes que hacen que no se les contrate en faena alguna.

b) El infrascrito se entrevistó con los representantes de las firmas constructoras de la población "Villa San Pedro", que son Arsenio Alcalde y Compañía Limitada, Eugenio Browne y Compañía, y Maderas Ralco, quienes manifestaron que de un total de 491 obreros que actualmente trabajan, hay 283 que pertenecen a Lota y Coronel, o sea un 55%.

c) Los representantes aludidos me agregaron, que sus dotaciones se encuentran completas, debido a la época de invierno, pero que una vez mejoren estas condiciones, contratarían más personal, con lo cual se absorbería en parte la cesantía existente".

Lo que me es grato transcribir a V. E. para su conocimiento y el del Honorable Senador, señor Tomás Pablo Elorza, en respuesta a su nota N° 5258, de 14 de mayo último.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

2

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE ARICA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado el proyecto de ley del rubro que suplementa en E° 2.900.000 el ítem que consulta fondos para proceder a la construcción de las obras del puerto de Arica.

Este gasto, de acuerdo al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados se financia con el mayor ingreso que se obtendrá en el rendimiento del impuesto especial que grava la internación de automóviles al país.

Sin embargo, consultada la Dirección de Impuestos Internos, acerca de este financiamiento, expresó que en el Cálculo de Entradas del presente año se consideraba un rendimiento por este concepto de 460 mil escudos y no se esperaba que se produjera un excedente importante.

La Comisión, por lo tanto, se abocó a la tarea de buscar financiamiento al gasto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados y acordó imputarlo al mayor ingreso que se producirá durante el presente año en el rendimiento del impuesto adicional sobre la internación de materias primas, partes u otros elementos de origen extranjero, incorporados en vehículos motorizados, elaborados, semielaborados, manufacturados o armados en las zonas del país que gozan de tratamientos aduaneros especiales.

Por este concepto el Cálculo de Entradas contempla un ingreso de E° 36.000.000 y se espera un ingreso efectivo de aproximadamente E° 50.000.000, diferencia que financia en exceso el gasto aludido.

En virtud de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros prestar vuestra aprobación al proyecto de ley en informe con la sola modificación de sustituir su artículo 2º por el siguiente:

“Artículo 2º—El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se cargará al rendimiento del impuesto establecido en el artículo 169 de la Ley Nº 13.305, modificado por el artículo 10 de la Ley 14.999 y por los artículos 9º y 10 de la Ley 15.077, de 17 de diciembre de 1962, facultándose al Presidente de la República para decretar la disposición de estos fondos sin necesidad de acreditar el rendimiento de dichas leyes.”.

Sala de la Comisión, a 3 de julio de 1963.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

3

MOCION DE LOS SEÑORES AHUMADA, CURTI Y SEPULVEDA SOBRE AUTORIZACION AL SERVICIO NACIONAL DE SALUD Y A LA EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.

Santiago, 3 de julio de 1963.

Honorable Senado:

La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas debe cumplir, fuera de sus obligaciones previsionales, con beneficios facultativos que establece su propia Ley Orgánica y que no son otros que créditos que otorga ya sea, con fin social de ir en ayuda de sus imponentes cuando necesidades graves lo requieren, tales como enfermedad o fallecimiento y en otros casos, al Plan Habitacional.

Esta Institución, fuera de las viviendas que entrega a sus imponentes, las que por disposición legal construye la Corporación de la Vivienda, concede además préstamos personales de seis meses de sueldo de los imponentes, para destinarlos a “depósitos” en la CORVI y en las Asociaciones de Ahorro y Préstamos, a fin de que sus afiliados puedan adquirir viviendas DFL. Nº 2, o comprar sitios o edificar las mismas en los ya adquiridos.

Por otra parte, el Presupuesto de Capital para el año en curso, aprobado por el Supremo Gobierno en el Item 36 de Préstamos, letras “d”, “e”, y “f” consulta para Créditos de Reposición de Viviendas, de Reparación y de Edificación en Sitio Propio para la zona damnificada, la suma de Eº 1.433.329 y Eº 954.451 y, con el mismo objeto, para la Provincia de Cautín, en el rubro “Edificación en Sitio Propio”, por operaciones que corresponden a un Plan anterior al sismo de 1960, la suma de Eº 1.049.596 cantidades que hasta la fecha no ha sido posible invertir por falta de disponibilidades.

Fuera de las consideraciones anteriores, la Ley Nº 15.163, de fecha 13 de febrero último, en el artículo 23, faculta a las Instituciones de Previsión para conceder a sus imponentes Préstamos Especiales como “cuo-

ta al contado" a Asociaciones de Ahorro y Préstamos y a la Corporación de la Vivienda, con fines habitacionales.

Como no existe deuda fiscal a la fecha y sólo se encuentran en mora el Servicio Nacional de Salud, por la suma de E° 7.756.037 y la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, por E° 2.408.058,19, es indispensable que ambas reparticiones normalicen el pago de sus obligaciones, porque la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas necesita contar con ingresos normales de aportes e imposiciones de todo el personal de la Administración Pública afecto a ella y, en este caso, ello permitirá cursar no menos de 3.000 Préstamos Habitacionales en cumplimiento de las disposiciones de las Leyes N°s 14.171 y 15.163, cuya importancia es capital.

Para tal objeto, nos permitimos proponer el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—*Autorízase al Servicio Nacional de Salud y a la Empresa de Transportes Colectivos del Estado para que contraten con el Banco Central o el Banco del Estado de Chile, uno o más préstamos destinados a cancelar las obligaciones que a la fecha mantienen vigentes con la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y que provienen de la falta de entrega del aporte patronal y las imposiciones de sus empleados a dicho Organismo Previsional. El Banco Central o el Banco del Estado deberán otorgar estos préstamos con una amortización que extinga la deuda en un plazo no inferior a cinco años y con un interés no superior al 6% anual. Estos fondos se destinarán a financiar los planes habitacionales de la Caja.”

(Fdo.): *Hermes Ahumada.— Enrique Curti.— Sergio Sepúlveda.*

4

MOCION DEL SEÑOR PABLO SOBRE MODIFICACION
DE LA LEY QUE APROBO BENEFICIOS PARA LOS
EMPLEADOS DE CAJAS DE PREVISION.

Santiago, 3 de julio de 1963.

Honorable Senado:

El artículo 6° de la Ley N° 15.075, publicada en el Diario Oficial del 15 de diciembre de 1962, establece:

“Las instituciones mencionadas en el artículo 1° de la presente ley, procederán a efectuar las imposiciones del 8,33% que señala el artículo 38 de la Ley N° 7.295 para aquellos personales de servicios menores o auxiliares que no posean régimen alguno de indemnización por años de servicios.”

“Esta imposición deberán efectuarla desde la fecha de ingreso de los personales señalados en el inciso precedente”.

Dicha indemnización será compatible con cualquiera otra que fijen o hayan fijado reglamentos o leyes especiales”.

La Caja de Previsión de la Defensa Nacional está mencionada expresamente en el artículo 1º de la Ley Nº 15.075, por lo cual su personal de servicios menores o auxiliares quedará comprendido dentro de la disposición general del artículo 6º que establece el beneficio de la imposición del 8,33% de cargo patronal.

Sin embargo, el mismo artículo 6º de la Ley Nº 15.075, en la segunda parte del inciso 1º, requiere que el personal no posea régimen alguno de indemnización por años de servicios.

El personal de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional está afecto a la Ley Nº 8.895 que creó el “desahucio” para las Fuerzas Armadas. Ese fondo de desahucio es en nuestro concepto fondo de abono y no de indemnización.

Es en esta virtud que vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Agrégase a continuación del inciso 3º del artículo 6º de la Ley Nº 15.075 la frase “y con el beneficio de la Ley Nº 8.895 modificada por Ley 14.709”.”

(Fdo.): *Tomás Pablo Elorza.*



